



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Año LXIII – Martes, 9 de noviembre de 1999 – Número 221

## SUMARIO

PÁG.

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- 7.755 **Consejo de Gobierno.**—Decreto 124/1999, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 97/1997, de 9 de septiembre, por el que se establecen las suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

#### 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Presidencia

- 7.755 Orden de 19 de octubre de 1999, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 3.527, Secretaria Alto Cargo de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.
- 7.756 Orden de 19 de octubre de 1999, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 5.123, Secretaria Alto Cargo de la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, reservado a funcionarios de carrera.
- 7.757 Orden de 20 de octubre de 1999, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 5.035, Director Gerente del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, reservado a funcionarios de carrera.
- 7.758 Orden de 26 de octubre de 1999, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera número 290, Jefe del Servicio Jurídico, de la Dirección General del Servicio Jurídico.
- 7.759 Corrección de errores a la Orden de 1 de octubre de 1999, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, mediante el sistema de libre designación, pertenecientes a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, publicada en el BOC número 207, de 19 de octubre.
- 7.759 **Centro de Estudios de la Administración Pública Regional.**—Corrección de errores a la convocatoria de cursos publicada en el BOC número 179, de 8 de septiembre de 1999.

PÁG.

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- 7.759 **Junta Vecinal de Lored.**—Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento del camping «Derby de Lored».

### 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

#### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- 7.760 **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.**—Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/99.

#### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- 7.760 **Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.**—Citación para notificación de liquidaciones tributarias.
- 7.761 **Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo.**—Notificación de resolución de expediente de prestaciones de desempleo.
- 7.761 **Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.**—Notificaciones y resoluciones de diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad temporal.
- 7.762 **Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina.**—Notificación a deudores de prestaciones por desempleo.
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**
- 7.762 Notificación de deudas a la Seguridad Social.
- 7.765 Notificación de providencia de apremio a deudores.
- 7.768 Anuncio de subasta de bienes muebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.770 Anuncio de subasta de bienes muebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.771 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.773 Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
- 7.774 Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble.
- 7.776 Notificación de providencia de apremio a deudores.

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- 7.777 **Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.**—Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de instalación del «anexo al ramal Torrelavega-Camargo, red de Bezana y Adarzo» y «Addenda».

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo**

- 7.778 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Camargo.
- 7.778 Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Torrelavega.

### 7.5 VARIOS

- 7.778 **Consejería de Educación y Juventud.**—Orden de 2 de noviembre de 1999, por la que se convoca la celebración de prueba extraordinaria para la obtención del título de Graduado Escolar.

#### **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**

- 7.779 Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de carnicería-charcutería.
- 7.779 Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de café degustación.
- 7.779 **Ayuntamiento de Santander.**—Información pública de solicitud de licencia para el acondicionamiento de un local con destino a salas de cine y restauración, situado en el polígono de Nueva Montaña.

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.1 SUBASTAS

- 7.779 **Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.**—Anuncio de subasta en juicio ejecutivo, expediente número 289/91.

- 7.780 **Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander.**—Anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 51/94.

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

- 7.780 **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.**—Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo, expediente número 661/99.

#### **Audiencia Provincial de Cantabria**

- 7.781 Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 691/98.
- 7.781 Notificación de sentencia en juicio verbal, expediente número 457/96.
- 7.781 Notificación de sentencia en recurso de apelación civil, expediente número 671/97.
- 7.781 Notificación de sentencia en recurso de apelación civil, expediente número 352/97.
- 7.782 Notificación de sentencia en juicio de menor cuantía, expediente número 217/95.

#### **Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria**

- 7.782 Notificación de sentencia en autos por reclamación de cantidad, expediente número 450/99.
- 7.783 Notificación de sentencia en autos por reclamación de cantidad, expediente número 338/99.
- 7.783 Notificación de sentencia en autos por reclamación de cantidad, expediente número 356/99.
- 7.783 Notificación de sentencia en autos por reclamación de cantidad, expediente número 462/99.
- 7.783 Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 563/99.
- 7.783 Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 629/99.
- 7.784 **Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.**—Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución, expediente número 128/99.
- 7.784 **Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.**—Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, expediente número 118/99.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 124/1999, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 97/1997, de 9 de septiembre, por el que se establecen las suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 2/97 de 28 de abril de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aprobó el Decreto 97/1997, de 9 de septiembre por el que se establecía el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Dado que con posterioridad se han deslindado las funciones de Secretaría General y Dirección de Carreteras, Vías y Obras se hace necesario regular el régimen de suplencia temporal de sus titulares en caso de vacante, ausencia o enfermedad de los mismos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Cantabria 2/97, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de octubre de 1999.

#### DISPONGO

Artículo Único.—Se modifica el artículo primero del Decreto 97/97 de 9 de septiembre que tendrá la siguiente redacción:

a) Al Secretario General le suplirán el Director General de Carreteras, Vías y Obras, el Director General de Urbanismo y Vivienda y el Director General de Obras Hidráulicas y Puertos, por este orden.

b) Al Director General de Carreteras, Vías y Obras le suplirán el Secretario General, el Director General de Urbanismo y Vivienda y el Director General de Obras Hidráulicas y Puertos, por este orden.

c) Al Director General de Urbanismo y Vivienda le suplirán el Director General de Obras Hidráulicas y Puertos, el Director General de Carreteras, Vías y Obras y el Secretario General, por este orden.

d) Al Director General de Obras Hidráulicas y Puertos le suplirán el Director General de Carreteras, Vías y Obras, el Director General de Urbanismo y Vivienda y el Secretario General, por este orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de noviembre de 1999.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,  
VIVIENDA Y URBANISMO,  
Miguel Ángel Revilla Roiz

99/358434

### 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*Orden de 19 de octubre de 1999, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 3.527, Secretaria Alto Cargo de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, reservado a funcionarios de carrera.*

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública y concordante con lo previsto en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificaciones de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Casimiro Sainz, 4, 39003 Santander) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercera.—Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.—Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.—Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a que figure adscrito el puesto convocado. Asimismo, requerirán el informe previo del titular del centro o unidad donde esté destinado el funcionario que resulte adjudicatario.

De no emitirse estos informes en el plazo de quince días naturales, se considerarán favorables.

Sexta.—La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución del consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, que será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desiertos los puestos convocados por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El computo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.—Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma.

Santander, 19 de octubre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

**ANEXO I**

Número de puesto: 3.527.

Consejería: Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Denominación: Secretaria Alto Cargo.

Unidad: Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.

Grupo: D.

Cuerpo: CGAU.

Nivel: 14.

Complemento específico: 1.303.570.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**ANEXO II**

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 3.527 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, de 19 de octubre de 1999.

DATOS PERSONALES			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DIRECCIÓN (calle y número)		LOCALIDAD Y C.P.	PROVINCIA
DATOS PROFESIONALES			
N.º EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR			
CONSEJERÍA		NÚMERO	DENOMINACIÓN

Santander, de de

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

Orden de 19 de octubre de 1999, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 5.123, Secretaria Alto Cargo de la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, reservado a funcionarios de carrera.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública y concordante con lo previsto en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificaciones de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

**DISPONGO**

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

**BASES**

Primera.—Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Casimiro Sainz, 4, 39003 Santander) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercera.—Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.—Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.—Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a que figure adscrito el puesto convocado. Asimismo, requerirán el informe previo del titular del centro o unidad donde esté destinado el funcionario que resulte adjudicatario.

De no emitirse estos informes en el plazo de quince días naturales, se considerarán favorables.

Sexta.—La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desiertos los puestos convocados por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El computo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.—Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma.

Santander, 19 de octubre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

#### ANEXO I

Número de puesto: 5.123.

Consejería: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Denominación: Secretaria Alto Cargo.

Unidad: Dirección General de Consumo.

Grupo: D.

Cuerpo: CGAU.

Nivel: 14.

Complemento específico: 1.303.670.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 5.123 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, de 19 de octubre de 1999.

DATOS PERSONALES			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DIRECCIÓN (calle y número)		LOCALIDAD Y C.P.	PROVINCIA
DATOS PROFESIONALES			
N.º EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR			
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN	

Santander, de de

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

99/347611

2.2 Marisa

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*Orden de 20 de octubre de 1999, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 5.035, Director Gerente del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica de Parayas, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, reservado a funcionarios de carrera.*

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública y concordante con lo previsto en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificaciones de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Casimiro Sainz, 4, 39003 Santander) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercera.—Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.—Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.—Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a que figure adscrito el puesto convocado. Asimismo, requerirán el informe previo del titular del centro o unidad donde esté destinado el funcionario que resulte adjudicatario.

De no emitirse estos informes en el plazo de quince días naturales, se considerarán favorables.

Sexta.—La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución del consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desiertos los puestos convocados por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El computo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.—Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma.

Santander, 20 de octubre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

**ANEXO I**

Número de puesto: 5.035.  
 Consejería: Sanidad, Consumo y Bienestar Social.  
 Denominación: Director Gerente.  
 Unidad: Centro de rehabilitación Psiquiátrica de Parayas.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: CTS/CFS.  
 Nivel: 28.  
 Complemento específico: 3.005.880.  
 Régimen de dedicación: III.  
 Formación específica: Gestión administrativa, económica y de personal.

Observaciones: Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**ANEXO II**

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 5.035 de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, de 20 de octubre de 1999.

DATOS PERSONALES			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DIRECCIÓN (calle y número)		LOCALIDAD Y C.P.	PROVINCIA
DATOS PROFESIONALES			
N.º EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR			
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN	

Santander, de de

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

99/347622

2.2 Marisa

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*Orden de 26 de octubre de 1999, por la que se convoca la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera número 290, Jefe del Servicio Jurídico, de la Dirección General del Servicio Jurídico.*

Visto lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública y concordante con lo previsto en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificaciones de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Cumplidos los trámites previstos en la Ley 9/1987, de 17 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley 4/93, de 10 de marzo de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

**DISPONGO**

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo I, con arreglo a las siguientes

**BASES**

Primera.—Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria del Grupo A, pertenecientes al cuerpo facultativo superior, que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (calle Casimiro Sainz, 4, 39003 Santander) o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercera.—Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

Cuarta.—Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Quinta.—Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a que figure adscrito el puesto convocado. Asimismo, requerirán el informe previo del titular del centro o unidad donde esté destinado el funcionario que resulte adjudicatario.

De no emitirse estos informes en el plazo de quince días naturales, se considerarán favorables.

Sexta.—La presente convocatoria, se resolverá mediante Resolución del consejero de Presidencia, que será publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrán declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

Séptima.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El computo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Octava.—Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, y cuantos actos deriven de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma.

Santander, 26 de octubre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

#### ANEXO I

Consejería: Presidencia.  
Número de puesto: 290.  
Denominación: Jefe del Servicio Jurídico.  
Unidad: Dirección General del Servicio Jurídico.  
Grupo: A.  
Cuerpo: Cuerpo Facultativo Superior.  
Nivel: 30.  
Complemento específico: 3.412.210.  
Régimen de dedicación: III.  
Titulación específica: Licenciado en Derecho.

#### ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 290 de la Dirección General del Servicio Jurídico, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, de 26 de octubre de 1999.

DATOS PERSONALES			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DIRECCIÓN (calle y número)		LOCALIDAD Y C.P.	PROVINCIA
DATOS PROFESIONALES			
N.º EXPEDIENTE	GRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR			
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN	

Santander, de de

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*Corrección de errores a la Orden de 1 de octubre de 1999, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, mediante el sistema de libre designación, pertenecientes a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, publicada en el BOC número 207, de 19 de octubre.*

Advertido error de hecho en la transcripción de la Orden de 1 de octubre de 1999 de la Consejería de Presidencia (BOC, de 19 de octubre), por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, mediante el sistema de libre designación, pertenecientes a la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, se procede a realizar la oportuna corrección, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En la página 7.362, Anexo I, donde dice: «Número de puesto: 5511», debe decir: «Número de puesto: 5111».

En la página 7.362, Anexo I, donde dice: «Número de puesto: 5.802», debe decir: «Número de puesto: 5.082».

La presente corrección no amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Santander, 25 de octubre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

99/352608

## CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

*Corrección de errores a la convocatoria de cursos publicada en el BOC número 179, de 8 de septiembre de 1999.*

Los Cursos publicados en el BOC de fecha 8 de septiembre, número 179, con referencias 99C071, 99C072 y 99C073, de Office, donde dice 1 edición debe decir 2 ediciones.

Santander, 25 de octubre de 1999.—El consejero de Presidencia, Juan José Fernández Gómez.

99/358109

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### JUNTA VECINAL DE LOREDO

*Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para el arrendamiento del camping «Derby de Loredo».*

1.º- Objeto del contrato.

El arrendamiento mediante subasta del bien patrimonial propiedad de la Junta Vecinal de Loredo, denominado «Camping Derby de Loredo».

2.º- Tipo de licitación.

El canon del arrendamiento se fija en 14.150.000 (IVA incluido) de pesetas, pudiendo ser mejorado al alza.

3.º- Duración del contrato.

Hasta el día 31 de diciembre del año 2002.

4.º- Presentación de proposiciones.

en la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, dentro del plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el BOC, desde las nueve a las trece horas.

5.º- Examen del expediente.

El pliego de cláusulas podrá ser examinado en las dependencias municipales, en horas de oficina.

Loredo, 15 de octubre de 1999.—El presidente de la Junta Vecinal de Loredo (ilegible).

## 4. ECONOMÍA Y HACIENDA

### 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/99.*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 23 de septiembre de 1999 se adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del actual presupuesto general para 1999, siendo las partidas modificadas las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

#### AUMENTOS

Partida presupuestaria	Aumentos en pesetas	Consignación definitiva
1.126.00	200.000	700.000
1.626.00	200.000	300.000
4.212.00	800.000	1.800.000
4.226.04	300.000	1.100.000
43.212.02	2.500.000	3.300.000
44.221.08	500.000	1.700.000
44.227.13	400.000	2.000.000
452.227.01	100.000	500.000

#### RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería, 5.000.000 de pesetas.

Después de esta modificación, el presupuesto de gastos, por capítulos, queda con la siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 9.570.000 pesetas.
- Capítulo 2: 22.175.000 pesetas.
- Capítulo 4: 3.425.000 pesetas.
- Capítulo 6: 6.702.000 pesetas.
- Capítulo 7: 828.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha, 27 de octubre de 1999.—El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

99/353805

### 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

##### Administración de Torrelavega

*Citación para notificación de liquidaciones tributarias*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados o sus representantes y no habiendo sido posible realizar tal notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se cita a los interesados o representantes de los mismos que a continuación se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Administración de la AEAT, sitas en calle Ramón y Cajal, número 4 (Torrelavega), advirtiéndoles que, en todo caso, la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días, contados desde el

siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose, en caso de no comparecencia, producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Asunto: Liquidaciones a ingresar.

Concepto: Resolución de expediente sancionador por infracción grave.

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.<sup>a</sup>

NIF: 13883951-R. Nombre y apellidos: Don Antonio Miguel Alonso San Miguel. Domicilio: Torrelavega. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1996.

NIF: 13907942-A. Nombre y apellidos: Don Abelardo Ceballos García. Domicilio: Torrelavega. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1996.

NIF: 13697378-G. Nombre y apellidos: Doña Manuela Garmendia Martín. Domicilio: Torrelavega. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1996.

NIF: X-2006057-C. Nombre y apellidos: Don Rubén Ibáñez. Domicilio: Suances. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1996.

NIF: 78865474-S. Nombre y apellidos: Doña M. Montserrat García Diestro. Domicilio: Torrelavega. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1997.

NIF: B-39350483. Nombre y apellidos: «Lulor, S. L.». Domicilio: Torrelavega. Concepto: Ret. IRPF. Ejercicio: 1996.

Concepto: Resolución expediente sancionador por infracción simple.

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.<sup>a</sup>

NIF: 13880199-K. Nombre y apellidos: Don Baldomero Rey Díaz. Domicilio: Valdáliga. Concepto: IVA. Ejercicio: 1997.

NIF: 13882626-X. Nombre y apellidos: Don Damián Jaime Saiz Saiz. Domicilio: Cieza. Concepto: Mod. 347. Ejercicio: 1997.

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 2.<sup>a</sup>

NIF: 15890295-D. Nombre y apellidos: Doña M. Ángeles Arratibel Echave. Domicilio: San Vicente de la Barquera. Concepto: No atender a requerimiento. Ejercicio: 1997.

NIF: 13979037-M. Nombre y apellidos: Don Javier Calderón Gómez. Domicilio: Torrelavega. Concepto: No atender a requerimiento. Ejercicio: 1998.

NIF: 13880817-H. Nombre y apellidos: Don Emilio Noriega Obregón. Domicilio: Polanco. Concepto: No atender a requerimiento. Ejercicio: 1997.

NIF: 13897905-V. Nombre y apellidos: Don José Palomo Serralvo. Domicilio: Suances. Concepto: No atender a requerimiento. Ejercicio: 1997.

Concepto: Liquidación de recargo por presentación fuera de plazo sin requerimiento.

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.<sup>a</sup>

NIF: 13889807-S. Nombre y apellidos: Don Carlos J. Sánchez López. Domicilio: Torrelavega. Concepto: IVA. Ejercicio: 1998.

Concepto: Liquidación provisional.

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.<sup>a</sup>

NIF: 13982795-X. Nombre y apellidos: Don Segundo A. Fuentes González. Domicilio: Llodí (Álava). Concepto: IRPF. Ejercicio: 1997.

Asunto: Liquidación provisional a ingresar e iniciación de procedimiento sancionador por infracción grave.

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.<sup>a</sup>

NIF: 13821355-B. Nombre y apellidos: Don José Peña Garrido. Domicilio: Torrelavega. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1996.

NIF: 13821355-B. Nombre y apellidos: Don José Peña Garrido. Domicilio: Torrelavega. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1996.

NIF: 13823761-W. Nombre y apellidos: Doña Natividad Gutiérrez Collantes. Domicilio: Los Corrales de Buelna. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1997.

NIF: 13963957-J. Nombre y apellidos: Don Ruberto Illerías Cubillas. Domicilio: Cabezón de la Sal. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1997.

Torrelavega, 18 de octubre de 1999.—La administradora de la AEAT, Carmen Gómez Sánchez.

99/350213

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

### Notificación de resolución de expediente de prestaciones de desempleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

-Nombre y apellidos: Don Antonio Rodríguez Martínez. DNI: 13668849. Cantidad reclamada: 10.206 pesetas.

-Nombre y apellidos: Don Jesús Navarro Conde. DNI: 15243972. Cantidad reclamada: 3.855 pesetas.

-Nombre y apellidos: Doña María Gema Martínez Vitienes. DNI: 20194290. Cantidad reclamada: 7.246 pesetas.

-Nombre y apellidos: Don Luis Mariano Cuba Rojas. DNI: 13778404. Cantidad reclamada: 7.080 pesetas.

-Nombre y apellidos: Don Fausto Canestro Caballero. DNI: 13783071. Cantidad reclamada: 5.795 pesetas.

-Nombre y apellidos: Doña María Carmen Alonso Masilla. DNI: 13908107. Cantidad reclamada: 9.808 pesetas.

-Nombre y apellidos: Don Anselmo Gómez Benito. DNI: 13915106. Cantidad reclamada: 44.226 pesetas.

-Nombre y apellidos: Doña Ramona López Quintanal. DNI: 13929024. Cantidad reclamada: 33.708 pesetas.

-Nombre y apellidos: Doña M. Sagrario Velasco Pérez. DNI: 13932696. Cantidad reclamada: 34.020 pesetas.

-Nombre y apellidos: Doña Ángeles Urriolabeiti Iborra. DNI: 13683150. Cantidad reclamada: 53.571 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33 del R.Dto. 625/85, BOE de 7 de mayo.

Advertiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa presentándola en su oficina de empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, BOE de 11 de abril.

Dispone de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20% según el artículo 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 25 de octubre de 1999.-El director provincial, Raúl González Sánchez.-La subdirectora de Prestaciones, María Luz Collado Cobo.

99/354120

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Notificaciones y resoluciones de diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad temporal

En los expedientes seguidos contra las empresas que se relacionan, se ha formulado notificación de diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad temporal que copiado en su parte bastante dice: «Examinado el modelo TC-2 de esa empresa, en lo que se refiere a las deducciones por pago delegado de incapacidad temporal, se han observado las siguientes incidencias.

En caso de disconformidad podrá formular ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 15 días, las alegaciones que estime procedente.

De no hacerlo, deberá liquidar el importe correspondiente antes del último día hábil del mes siguiente al de la fecha de la presente notificación mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores, modelo TC-2, y su correspondiente boletín de cotización modelo TC-1, indicando en la parte superior «liquidación complementaria según comunicación del INSS número...de fecha...»previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación a las empresas, con los domicilios que se relacionan, se expide la presenta cédula de notificación en Santander, 26 de octubre de 1999.-El director provincial, PD, el secretario provincial, Cecilio González Casuso.

Nº C.C.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	PERÍODO		IMPORTE
				Desde	Hasta	
39/48.620-09	NIEPEL, S.A.	PG.RAOS PARCELA Nº 140	CAMARGO	08/98	04/99	82.650
39/1.000.610-12	EXPLOTAC. HOTELERAS PARSE	J. Mª DE PEREDA	SANTA CRUZ DE BEZANA	04/94	12/98	1.524
39/1.000.840-48	HOSTELEROS DE AUTO - RUTAS	HERNÁN CORTÉS, Nº 47	SANTANDER	01/94	06/99	227.055

En los expedientes seguidos contra las empresas que se relacionan, se ha formulado resolución de diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad temporal que copiado en su parte bastante dice: «En relación con la notificación a empresa de las diferencias en las deducciones del pago delegado de la incapacidad temporal remitida a esa empresa con fecha..., esta Dirección Provincial resuelve, que al no haber presentado alegaciones que acrediten la improcedencia de la misma, y habiendo transcurrido el plazo establecido para realizarlas, se procede a reclamar la cantidad de...pesetas, que deberá liquidar mediante confección de un juego de la relación nominal de trabajadores modelo TC-2, y su correspondiente boletín de cotización modelo TC-1, indicando en la parte superior «liquidación complementaria según comunicación del INSS número...de fecha..., previo visado de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria.

Contra la presente resolución, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Y para que sirva de notificación a las empresas, con los domicilios que se relacionan, se expide la presenta cédula de notificación en Santander, 26 de octubre de 1999.-El director provincial, PD, el secretario provincial, Cecilio González Casuso.

Nº C.C.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
39/37.187-22	MANUF. ELECT. KARLY	POL. IND. EL CAMPÓN S/N	SANTANDER	772.800
39/40.029-51	SANTIAGO M. ARTABE DÍEZ	ALCÁZAR DE TOLEDO, Nº 6	SANTANDER	42.012
39/38.690-70	TRANSPORTES GEBLA, S.L.	COLUMNA SAGARDÍA Nº 4	SANTANDER	98.700

Nº C.C.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	IMPORTE
39/51.031-92	IND. CÁNTABRAS DEL SOBAO	POL. EL CAMPÓN, S/N	SANTANDER	101.152
39/1.002.935-09	CANTSEGUR, S.L.	SANTA LUCÍA, Nº 8	SANTANDER	276.032
39/1.012.014-67	DROGONOR DISTRIBUCIÓN, S. L.	CANDA LANDÁBURU, S/N	SANTANDER	5.636
39/1.012.556-27 99/355412	BOLLUCOS, S.L.	CASTILLA Nº 61	SANTANDER	453.375

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA**

*Notificación a deudores de prestaciones por desempleo*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, se publica en el BOC relación de deudores de prestaciones por desempleo, dado que, intentada la notificación conforme al número 4 del citado precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de cuanto manifiesta el Servicio de Correos, toda vez que se ha enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido del cambio de domicilio.

Nombre y apellidos: Don Antonio Alfonso Santiuste Colina. DNI: 72015095. Cantidad reclamada: 40.946 pesetas.

Nombre y apellidos: Don Kostusiak Jan. DNI: 740126. Cantidad reclamada: 236.249 pesetas.

Se publica este edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Cantabria, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 227 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33 del Real Decreto 725/85, BOE del 7 de mayo.

Advirtiéndole que se dispone de un plazo de diez días hábiles computables a partir del siguiente al de la publicación de este edicto a efectos de formulación de alegaciones, cursándolas ante esta Dirección Provincial o cualquiera de sus Direcciones Locales, de conformidad con el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/85, BOE de 7 de mayo.

Santander, 26 de octubre de 1999.—El director provincial, Rafael Puente Pinedo.

99/355447

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Notificación de deudas a la Seguridad Social*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29 de junio), según la redacción dada por el artículo 34 la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31 de diciembre), la presente reclamación deberá hacerse efectiva en el siguiente plazo:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que a continuación se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso ordinario sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con la disposición adicional sexta, 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero).

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE
10 39004057717	3 S VIGILANCIA Y PROTECCION	CL BOULEVARD ALTAMIRA (SIMAGO)	39300	TORRELAVEGA	39 1999 012884552	05/99 05/99	1.186.700
10 39101700211	A.D. NAUTICO SAN VICENTE DE	UR EL ROSAL 12	39540	SAN VICENTE DE	39 1999 012043783	03/99 03/99	37.387
10 39101700211	A.D. NAUTICO SAN VICENTE DE	UR EL ROSAL 12	39540	SAN VICENTE DE	39 1999 012255971	04/99 04/99	37.387
10 39102254020	AISTERMIC CANTABRIA, S.L.	BO LA IGLESIA 85	39313	POLANCO	39 1999 012259611	04/99 04/99	127.202
10 39101322618	ALMACENES MULTIPRECIO, S.L.	CL BERGANTIN -POLYG. RAOS-, -P	39011	SANTANDER	39 1999 012186354	04/99 04/99	99.684
10 39003706901	ALVAREZ DELGADO ANTONIO	CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 8	39300	TORRELAVEGA	39 1999 012884350	05/99 05/99	104.232
10 39101863996	AMUEBLAMIENTOS Y SEÑALIZACI	CL CANDA LANDABURU 5	39012	SANTANDER	39 1999 011996293	03/99 03/99	148.482
10 39101863996	AMUEBLAMIENTOS Y SEÑALIZACI	CL CANDA LANDABURU 5	39012	SANTANDER	39 1999 012210808	04/99 04/99	148.482

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE
10 39100781135	ANGELO Y SILVIA, S.I.	CL GUEVARA 26	39001	SANTANDER	39 1999 011704687	06/97 06/97	15.000
10 39100812255	API BURGOS 10 S.L.	CL BURGOS 10	39008	SANTANDER	39 1999 012081977	03/99 03/99	51.535
10 39101338176	APLICADORES TECNICOS DE CAN	CL SOLEDAD 6	39200	REINOSA	39 1999 012886572	05/99 05/99	57.269
10 39101390720	ARQUETU GRUPP. SERVICES, S.	CL CASTILLA 56	39009	SANTANDER	39 1999 012839587	05/99 05/99	118.062
10 39004910206	ASOCIACION DE PADRES DEL CO	AV DE LOS CASTROS S/N	39005	SANTANDER	39 1999 012175038	02/99 03/99	14.647
10 39100903494	ASOCIACION GITANA DE EMPLEO	CL JOSE MARIA COSSIO, 33	39011	SANTANDER	39 1999 012184940	04/99 04/99	342.461
10 39101019490	ASOCIACION GITANA DE EMPLEO	CL JOSE MARIA COSSIO, 33	39011	SANTANDER	39 1999 012185344	04/99 04/99	44.873
10 39101019490	ASOCIACION GITANA DE EMPLEO	CL JOSE MARIA COSSIO, 33	39011	SANTANDER	39 1999 012837264	05/99 05/99	73.870
10 39101284626	ASOCIACION GITANA EUROPA SI	CL LAS CAGIGAS, 3	39011	SANTANDER	39 1999 012186152	04/99 04/99	8.662.529
10 39101330092	ASOCIACION GITANA EUROPA SI	CL JOSE MARIA COSSIO, 33	39011	SANTANDER	39 1999 012838981	05/99 05/99	473.936
10 39102438724	ATARAZANAS-2, S.L.	PN DE GUEVARA 8	39001	SANTANDER	39 1999 012338322	04/99 04/99	1.037
10 39102272208	AYC SERMAN, S.L.	CL GENERAL DAVILA 324 A BL 2	39007	SANTANDER	39 1999 012090869	03/99 03/99	321.144
10 39102272208	AYC SERMAN, S.L.	CL GENERAL DAVILA 324 A BL 2	39007	SANTANDER	39 1999 012299825	04/99 04/99	237.738
10 39004291224	BERMEJO RIO JESUS ANGEL	CL BALDOMERO VILLEGAS 18	39740	SANTONA	39 1999 011708125	08/96 08/96	19.980
10 39101078296	BLANCO NAVA PEDRO	AV SANTANDER, 60	39608	HERRERA	39 1999 012185647	04/99 04/99	106.714
10 39101078296	BLANCO NAVA PEDRO	AV SANTANDER, 60	39608	HERRERA	39 1999 012837971	05/99 05/99	110.269
10 39100917137	BUZONEOS MARTINEZ S.L.	CL JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO,	39006	SANTANDER	39 1999 012917187	05/99 05/99	46.000
10 39101177623	C.F. DISTRIBUCION DE ALIMEN	PG ELEGARCU C/CENTRAL	39608	CAMARGO	39 1999 012838476	05/99 05/99	113.892
10 39101776494	CABLEADOS Y SISTEMAS DE TEL	CL SAN JOSE 17	39001	SANTANDER	39 1999 012307808	03/99 04/99	1.928.396
10 39004641131	CABLECOM, S.L.	BO CAMARREAL 60, PEÑACASTILLO	39011	SANTANDER	39 1999 012182819	04/99 04/99	99.684
10 39102381635	CABO ANDRES MANUEL	CL LA CASONA, 1	39610	ASTILLERO EL	39 1999 012190600	04/99 04/99	16.292
10 39004205035	CAFETERIAS MONTAÑESAS S A	PZ LAS ESTACIONES S N	39002	SANTANDER	39 1999 012180795	03/99 04/99	2.669.660
10 39102187433	CANBA MATERIALES DE CONSTRU	BO EL REGATILLO 19	39478	ARCE	39 1999 012089960	03/99 03/99	1.530.814
10 39102187433	CANBA MATERIALES DE CONSTRU	BO EL REGATILLO 19	39478	ARCE	39 1999 012299219	04/99 04/99	1.424.064
10 39102079824	CAÑEDO CORES JOSE FERNANDO	PS GENERAL DAVILA 324	39007	SANTANDER	39 1999 012088849	03/99 03/99	1.223.555
10 39102079824	CAÑEDO CORES JOSE FERNANDO	PS GENERAL DAVILA 324	39007	SANTANDER	39 1999 012298310	04/99 04/99	1.285.765
10 39100839032	CANTABRA DE CONFECCIONES S.	CL FERNANDEZ VALLEJO 4	39300	TORRELAVEGA	39 1999 012040551	03/99 03/99	861.023
10 39100839032	CANTABRA DE CONFECCIONES S.	CL FERNANDEZ VALLEJO 4	39300	TORRELAVEGA	39 1999 012253244	04/99 04/99	435.602
10 39100174277	CARDENAL VILLALBA LUIS	CL CADIZ 3	39002	SANTANDER	39 1999 010579588	11/98 11/98	200.677
10 39101663734	CARROCERIAS ESMON CANTABRIA	AV PARAYAS, POL-G. RAOS	39600	MALIAÑO	39 1999 011994879	03/99 03/99	47.394
10 39101663734	CARROCERIAS ESMON CANTABRIA	AV PARAYAS, POL-G. RAOS	39600	MALIAÑO	39 1999 012209188	04/99 04/99	49.776
10 39004401762	CEBALLOS GUTIERREZ ANTONIO	AV CONSTITUCION 3	39300	TORRELAVEGA	39 1999 012884653	05/99 05/99	239.346
10 39100305229	CHIP DE CANTABRIA S.L.	CL PANDO 13	39300	TORRELAVEGA	39 1999 012251729	04/99 04/99	68.425
10 39100952907	CHORESM S.L.	CL CARLOS III 3	39009	SANTANDER	39 1999 011990839	03/99 03/99	488.017
10 39100952907	CHORESM S.L.	CL CARLOS III 3	39009	SANTANDER	39 1999 012205956	04/99 04/99	466.150
10 39100935022	COLCHONES CANTABRIA S.L.	CL JOSE LUIS HIDALGO 4	39300	TORRELAVEGA	39 1999 012040753	03/99 03/99	20.004
10 39101659286	COLSA SANTAMARIA JOAQUIN AN	PZ BACO	39696	SELAYA	39 1999 012840395	05/99 05/99	100.962
10 39003602928	COMERCIAL PARAYAS, S.L.	BO EL CAMPON, 22	39011	PEÑACASTILLO	39 1999 011984775	03/99 03/99	534.077
10 39003602928	COMERCIAL PARAYAS, S.L.	BO EL CAMPON, 22	39011	PEÑACASTILLO	39 1999 012200300	04/99 04/99	536.920
10 39101983935	COMERCIO TEXTIL DEL NORTE S	CL VARGAS 57	39010	SANTANDER	39 1999 012297094	04/99 04/99	78.140
10 39101904719	CONSTRUCCIONES CECEÑO S.L.	BO RINCONEDA M-6	39313	POLANCO	39 1999 012044692	03/99 03/99	623.179
10 39101904719	CONSTRUCCIONES CECEÑO S.L.	BO RINCONEDA M-6	39313	POLANCO	39 1999 012256880	04/99 04/99	471.600
10 39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L.	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1999 012086829	03/99 03/99	367.594
10 39101896231	CONSTRUCCIONES DIETURMA S.L.	CL ISAAC PERAL 34	39008	SANTANDER	39 1999 012296488	04/99 04/99	308.758
10 39004944861	CONSTRUCCIONES ROMI S.L.	PS PASEO DE LA RONDA 42	39700	CASTRO URDIALE	39 1999 012225558	04/99 04/99	1.381.616
10 39004944861	CONSTRUCCIONES ROMI S.L.	PS PASEO DE LA RONDA 42	39700	CASTRO URDIALE	39 1999 012014683	03/99 03/99	1.541.713
10 39101153270	CONSTRUCCIONES RUIZ BOLADO,	CL GENERAL DAVILA 324	39007	SANTANDER	39 1999 012083391	03/99 03/99	271.649
10 39101153270	CONSTRUCCIONES RUIZ BOLADO,	CL GENERAL DAVILA 324	39007	SANTANDER	39 1999 012293054	04/99 04/99	262.886
10 39004659218	CONSTRUCCIONES SANTIAGO LOP	CL RECONQUISTA DE SEVILLA 31	39770	LAREDO	39 1999 000020837	01/98 11/98	237.775
10 39100430824	CONSTRUCCIONES Y REHABILITA	BO SAN ROQUE, -HERRER	39608	CAMARGO	39 1999 011965981	03/99 03/99	119.672
10 39102080127	CONSTRUCCIONES Y RESTAURACI	CL JUAN HORMAECHEA 60	39195	ISLA	39 1999 012333672	04/99 04/99	115.787
10 39004275662	CRUZ MAZO JOAQUIN	CL LA ALBERICIA 26	39012	SANTANDER	39 1999 012336100	04/99 04/99	13.238
10 39100655641	CUBINORTE S.L.	BO LADREDO, 41	39609	CAMARGO	39 1999 011990334	03/99 03/99	317.616
10 39100655641	CUBINORTE S.L.	BO LADREDO, 41	39609	CAMARGO	39 1999 012205047	04/99 04/99	236.332
10 39100655641	CUBINORTE S.L.	BO LADREDO, 41	39609	CAMARGO	39 1999 012836355	05/99 05/99	109.080
10 39102069417	DEPARTAMENTO TECNICO INDUST	AV BILBAO 77	39600	CAMARGO	39 1999 011997206	03/99 03/99	78.366
10 39102069417	DEPARTAMENTO TECNICO INDUST	AV BILBAO 77	39600	CAMARGO	39 1999 012211414	04/99 04/99	81.666
10 39101809335	DIAGONAL NORTE CORREDURIA D	CL JUAN DE HERRERA 2	39002	SANTANDER	39 1999 012086425	03/99 03/99	39.523
10 39101809335	DIAGONAL NORTE CORREDURIA D	CL JUAN DE HERRERA 2	39002	SANTANDER	39 1999 012295882	04/99 04/99	39.523
10 39102165205	DICONSA, S.L.	CL LA MAR (EDIFICIO LAS MORERA	39750	COLINDRES	39 1999 012018020	03/99 03/99	165.672
10 39102165205	DICONSA, S.L.	CL LA MAR (EDIFICIO LAS MORERA	39750	COLINDRES	39 1999 012229703	04/99 04/99	71.771
10 39101866929	DIMATLAC S.L.	BO LA GLORIA (SAN ROMAN LLANIL	39012	SANTANDER	39 1999 012308919	03/99 04/99	1.613.297
10 39005095213	DUOJOMO, S.I.	CL GENERAL DAVILA, BLOQUE 6, 206	39005	SANTANDER	39 1999 012180189	03/99 04/99	271.364
10 39003641021	EL UROGALLO EXCL., S.L.	BO CUESTA. POLIGONO INDUSTRIAL	39608	CAMARGO	39 1999 011984876	03/99 03/99	68.742
10 39003641021	EL UROGALLO EXCL., S.L.	BO CUESTA. POLIGONO INDUSTRIAL	39608	CAMARGO	39 1999 012200401	04/99 04/99	68.742
10 39102050724	ELECTRICIDAD SIHER, S.L.	CL CARDENAL HERRERA ORIA 9	39009	SANTANDER	39 1999 011997004	03/99 03/99	500.542
10 39100917036	EMAIL-FARBEN S.L.	CL MIES DE SAN JUAN, -MALIA	39600	CAMARGO	39 1999 011966890	03/99 03/99	432.523
10 39100917036	EMAIL-FARBEN S.L.	CL MIES DE SAN JUAN, -MALIA	39600	CAMARGO	39 1999 012185041	04/99 04/99	418.571
10 39100917036	EMAIL-FARBEN S.L.	CL MIES DE SAN JUAN, -MALIA	39600	CAMARGO	39 1999 012836961	05/99 05/99	432.523
10 39101854296	ENCLOS, S.L.	CL JIMENEZ DIAZ, S/N	39007	SANTANDER	39 1999 012160688	04/99 04/99	4.286
10 39102047185	ENGONSA CANTABRIA S.L.	CL GENERAL DAVILA 66	39006	SANTANDER	39 1999 012308717	03/99 04/99	1.912.333
10 39000911580	ENTE PCO. AEROPUERTOS ESPAÑ	LG PARAYAS	39011	SANTANDER	39 1999 012846661	01/98 12/98	27.864
10 39000911580	ENTE PCO. AEROPUERTOS ESPAÑ	LG PARAYAS	39011	SANTANDER	39 1999 012864849	01/98 12/98	97.742
10 39101949983	ESTRADA LLATA MARIA SORAYA	CL GOMEZ OREÑA 13	39003	SANTANDER	39 1999 012172917	02/99 02/99	47.249

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE
10 39101949983	ESTRADA LLATA MARIA SORAYA	CL GOMEZ OREÑA 13	39003	SANTANDER	39 1999 012173018	03/99 03/99	52.309
10 39101949983	ESTRADA LLATA MARIA SORAYA	CL GOMEZ OREÑA 13	39003	SANTANDER	39 1999 012173321	04/99 04/99	50.627
10 39101181158	ESTRUCTURAS SOTO, S.L.	BO MANZANEDO 10	39470	PIELAGOS	39 1999 012866364	04/99 04/99	59.675
10 39100061012	EXPLOTACIONES HOTELERAS PAR	CL JOSE MARIA PEREDA	39110	SANTA CRUZ DE	39 1999 011988213	03/99 03/99	114.112
10 39100061012	EXPLOTACIONES HOTELERAS PAR	CL JOSE MARIA PEREDA	39110	SANTA CRUZ DE	39 1999 012203330	04/99 04/99	65.992
10 39100061012	EXPLOTACIONES HOTELERAS PAR	CL JOSE MARIA PEREDA	39110	SANTA CRUZ DE	39 1999 012835648	05/99 05/99	103.139
10 39100547426	FEDERICO Y BOLIVAR S.L.	BO RAVENTUN, S/N-ELECHAS-	39130	MARINA DE CUDE	39 1999 011990233	03/99 03/99	256.145
10 39100547426	FEDERICO Y BOLIVAR S.L.	BO RAVENTUN, S/N-ELECHAS-	39130	MARINA DE CUDE	39 1999 012204946	04/99 04/99	247.882
10 39001502169	FERNANDEZ BILBAO EUSTAQUIO	CL CASIMIRO SAINZ 11	39003	SANTANDER	39 1999 012074095	03/99 03/99	51.192
10 39003328601	FERNANDEZ CUADRADO ANTONIO	CL JUAN JOSE PEREZ DE MOLINO 1	39006	SANTANDER	39 1999 012285475	04/99 04/99	96.086
10 39003328601	FERNANDEZ CUADRADO ANTONIO	CL JUAN JOSE PEREZ DE MOLINO 1	39006	SANTANDER	39 1999 012076725	03/99 03/99	99.288
10 39102571187	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA LU	BO MENOCA	39313	POLANCO	39 1999 012890313	05/99 05/99	19.733
10 39101003528	GARAGE MODERNO, S.I.	CL ABREGO 11	39200	REINOSA	39 1999 012885865	05/99 05/99	126.382
10 39102468632	GARCIA BALLESTEROS S.I	CL SAN FERNANDO 16	39010	SANTANDER	39 1999 012092182	03/99 03/99	29.702
10 39102394870	GARCIA CANO JAVIER	CL SANTANDER 1	39750	COLINDRES	39 1999 012174129	02/99 04/99	190.951
10 39102315553	GERARDO HOLANDA PEÑA S.I	BO LA TORRE 288	39012	SANTANDER	39 1999 012091172	03/99 03/99	87.629
10 39102315553	GERARDO HOLANDA PEÑA S.I	BO LA TORRE 288	39012	SANTANDER	39 1999 012300431	04/99 04/99	83.171
10 39102683446	GOMEZ COLLADO MARIA LUISA	CL GERONA 8	39008	SANTANDER	39 1999 012334985	02/99 04/99	244.417
10 39100782044	GONZALEZ ARGOS MARIA SOL	BO LA MAZA	39770	LAREDO	39 1999 012226871	04/99 04/99	1.359.512
10 39004418031	GONZALEZ DIAZ VICTOR	CL SAN FERNANDO	39500	CABEZON DE LA	39 1999 012884754	05/99 05/99	236.705
10 39004900910	GONZALEZ DIEZ JOSE MANUEL	CL JOSE MARIA COSSIO, 17	39011	SANTANDER	39 1999 011987001	03/99 03/99	20.930
10 39003576555	GONZALEZ JORRIN SERAFIN	CL AUGUSTO G. LINARES 19	39300	TORRELAVEGA	39 1999 012035703	03/99 03/99	72.767
10 39102355767	GONZALEZ RIOS GUMERSINDO	CT GENERAL TORRELAVEGA-OVIEDO	39590	VALLES	39 1999 012260722	04/99 04/99	101.086
10 39102241892	HERRERA TOCA MONICA	CL FALANGE ESPAÑOLA 1	39008	SANTANDER	39 1999 012299522	04/99 04/99	185.965
10 39102241892	HERRERA TOCA MONICA	CL FALANGE ESPAÑOLA 1	39008	SANTANDER	39 1999 012090465	03/99 03/99	247.982
10 39005079045	HORESAN S.L.	CL RUIZ ZORRILLA 18	39009	SANTANDER	39 1999 011987203	03/99 03/99	59.676
10 39005079045	HORESAN S.L.	CL RUIZ ZORRILLA 18	39009	SANTANDER	39 1999 012202623	04/99 04/99	27.756
10 39003453283	IBERICO TRANSPORTES AUTOS D	CL SAN LUIS, 8	39001	SANTANDER	39 1999 012285879	04/99 04/99	96.239
10 39102586547	IDESA PARFUMS, S.A.	CT CRTRA. NACIONAL, 634 -POLYG	39011	SANTANDER	39 1999 012845550	05/99 05/99	97.597
10 39100261274	INCCION AUTOS, S.L.	CL HONDURAS 26	39005	SANTANDER	39 1999 012181001	03/99 04/99	239.176
10 39004294153	INDUSTRIAS MARBUS S.A	CL CASTILLA 56	39009	SANTANDER	39 1999 012214848	01/99 02/99	18.002
10 39101677474	INMOBILIARIA RUBIO 8 S.L	CL RUBIO 8	39007	SANTANDER	39 1999 012294973	04/99 04/99	33.480
10 39004575453	LA CASONA DE CANTABRIA S.L.	CL CUESTA 6	39002	SANTANDER	39 1999 012079250	03/99 03/99	333.072
10 39102359710	LA PALOMA, S.C.	CL MARIA BLANCHARD, 11	39011	SANTANDER	39 1999 012843429	05/99 05/99	63.943
10 39101374956	LAN BILA BULEGOA E.T.T. S.L	CL ISABEL II 19	39002	SANTANDER	39 1999 012918807	05/99 05/99	22.999
10 39102095786	LASTREÑA S.L	CL ISABEL II 21	39002	SANTANDER	39 1999 012089051	03/99 03/99	85.218
10 39102095786	LASTREÑA S.L	CL ISABEL II 21	39002	SANTANDER	39 1999 012298512	04/99 04/99	92.465
10 39100795986	LLORENTE VALLES MARIA PILAR	CL INDUSTRIA, 8	39610	ASTILLERO EL	39 1999 012836658	05/99 05/99	66.456
10 39100541160	LULOR S.L.	CL RIO ARRIBA 319	39315	VIERNOS	39 1999 012252638	04/99 04/99	170.473
10 39100541160	LULOR S.L.	CL RIO ARRIBA 319	39315	VIERNOS	39 1999 012040147	03/99 03/99	160.637
10 39101682023	MADRAZO DIAZ JOAQUIN	CL ISAAC PERAL 113	39008	SANTANDER	39 1999 012085718	03/99 03/99	69.478
10 39101216524	MARTINEZ ARRIARAN DAVID	AV PEDRO SAN MARTIN 16	39007	SANTANDER	39 1999 012083694	03/99 03/99	457.901
10 39101216524	MARTINEZ ARRIARAN DAVID	AV PEDRO SAN MARTIN 16	39007	SANTANDER	39 1999 012293256	04/99 04/99	380.158
10 39002607363	MARTINEZ CONDE ALBERTO	BO LA PEREDA 192	39012	SANTANDER	39 1999 012075008	03/99 03/99	300.790
10 39102526226	MARTINEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL GENERAL SAGARDIA 2	39740	SANTOÑA	39 1999 012334177	04/99 04/99	56.560
10 39102147825	MARTINEZ IBAÑEZ VENTURA	BO SAN MARTIN DEL PINO, 5	39011	PEÑACASTILLO	39 1999 012842419	05/99 05/99	100.630
10 39101765077	MARTINEZ POLIDURA MONTSERRA	BO LOS MOZOS, 8	39611	GUARNIZO	39 1999 012841005	05/99 05/99	152.924
10 39102236640	MIRONES GOMEZ EMILIO	CL SAN PEDRO 203	39479	VIONO	39 1999 012888794	05/99 05/99	49.333
10 39100579960	NARAYAN, S.I.	CL GENERAL MOLA 15	39004	SANTANDER	39 1999 012916278	05/99 05/99	14.041
10 39102370117	NEOTECNICA CIERRES Y AUTOMA	CL ANDRES 25	39007	SANTANDER	39 1999 012091677	03/99 03/99	73.745
10 39100836709	NUMANCIA ELECTRODOMESTICOS	CL FLORANES 8	39010	SANTANDER	39 1999 012291943	04/99 04/99	184.015
10 39100836709	NUMANCIA ELECTRODOMESTICOS	CL FLORANES 8	39010	SANTANDER	39 1999 012082381	03/99 03/99	184.015
10 39101373946	OBRA Y PROYECTOS TREBOL S.	BO LA CADENA 2	39313	POLANCO	39 1999 012886673	05/99 05/99	2.729.311
10 39101961101	ONTAÑON PASTOR FRANCISCO JA	CL SANTA LUCIA 49	39003	SANTANDER	39 1999 012179280	03/99 03/99	28.836
10 39102348592	PELEMELE SANTANDER S.L	ZZ PASEO PEREDA 32	39002	SANTANDER	39 1999 012300734	04/99 04/99	633.674
10 39102348592	PELEMELE SANTANDER S.L	ZZ PASEO PEREDA 32	39002	SANTANDER	39 1999 012091374	03/99 03/99	828.178
10 39002543406	PEREZ CAMUS MARIANO	BO LA TORRE (SAN ROMAN DE LA)	39012	SANTANDER	39 1999 012074907	03/99 03/99	27.410
10 39100412939	PEREZ VALLE ESTEBAN JORGE	CL MIGUEL RUMOROSO 51	39526	NOVALES CAPIT	39 1999 012885360	05/99 05/99	39.558
10 39102318583	PROMOCIONES RELCUMAR, S.L.	CL ALONSO ASTULEZ 10	39300	TORRELAVEGA	39 1999 012047625	03/99 03/99	104.238
10 39102318583	PROMOCIONES RELCUMAR, S.L.	CL ALONSO ASTULEZ 10	39300	TORRELAVEGA	39 1999 012260217	04/99 04/99	118.033
10 39102369713	PUERTAS Y PROMOCIONES METAL	CT GAJANO, S/N	39618	PONTEJOS	39 1999 011999327	03/99 03/99	1.263.842
10 39102369713	PUERTAS Y PROMOCIONES METAL	CT GAJANO, S/N	39618	PONTEJOS	39 1999 012213030	04/99 04/99	1.343.580
10 39102185918	PULIMENTOS LASTRA S.L	CL GENERAL DAVILA 250	39006	SANTANDER	39 1999 012089758	03/99 03/99	114.785
10 39102185918	PULIMENTOS LASTRA S.L	CL GENERAL DAVILA 250	39006	SANTANDER	39 1999 012089859	03/99 03/99	172.420
10 39102235832	QUEIROGA FORMOSO JOSE MANUE	CL SAN LUIS 9	39010	SANTANDER	39 1999 012174230	02/99 04/99	305.286
10 39102021119	RAMOS MARTINEZ VALENTINA	UR LAS ACACIAS, BAJO	39011	SANTANDER	39 1999 012841914	05/99 05/99	51.503
10 39005194233	REAL NORTE, S.L.	CL HERNAN CORTES 35	39003	SANTANDER	39 1999 012180088	03/99 04/99	172.424
10 39101511665	RECEVI, S.L.	PG INDUSTRIAL GUARNIZO NAVE 14	39610	ASTILLERO EL	39 1999 012208279	04/99 04/99	215.910
10 39102109429	REHABILITACION Y DECORACION	CL ALZAMIENTO 2	39008	SANTANDER	39 1999 012089253	03/99 03/99	344.849
10 39102109429	REHABILITACION Y DECORACION	CL ALZAMIENTO 2	39008	SANTANDER	39 1999 012298613	04/99 04/99	361.747
10 39101005952	REPARTOS-SERVICIO INMEDIATO	AV PARAYAS, CDAD. DEL TRANSPOR	39011	SANTANDER	39 1999 012185142	04/99 04/99	123.966
10 39101005952	REPARTOS-SERVICIO INMEDIATO	AV PARAYAS, CDAD. DEL TRANSPOR	39011	SANTANDER	39 1999 012837062	05/99 05/99	128.096
10 39101279774	REY BARON MILAGROS	BO SAN MARTIN,-PEÑACASTIL	39011	SANTANDER	39 1999 011992556	03/99 03/99	36.083
10 39101279774	REY BARON MILAGROS	BO SAN MARTIN,-PEÑACASTIL	39011	SANTANDER	39 1999 012207370	04/99 04/99	36.083

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
10	39102277359	RIO PASTOR ENRIQUE		CL FERNANDO DE LOS RIOS 11	39006 SANTANDER	39 1999 012309020	03/99 03/99	27.842
10	39102420839	RULOSA 2000, S.L.		PG PARAYAS, NAVE 1	39600 MALIAÑO	39 1999 011974974	03/99 03/99	532.774
10	39101095676	SANTOS MARTINEZ CARLOS		CL COLUMNA SAGARDIA 5	39009 SANTANDER	39 1999 011991647	03/99 03/99	37.487
10	39101146200	SAPORELLA, S.L.		AV LUIS DE LA CONCHA 21	39470 PIELAGOS	39 1999 012886168	05/99 05/99	125.581
07	390043638435	SETIEN VERDE MIGUEL ANGEL		AV DE OVIEDO - 11	39710 SOLARES	39 1999 012311545	07/91 11/91	505.898
10	39102453979	SUAREZ ROMERO CARLOS		BO LA VIÑA 4	39300 TORRELAVEGA	39 1999 012261328	04/99 04/99	331.117
10	39102453979	SUAREZ ROMERO CARLOS		BO LA VIÑA 4	39300 TORRELAVEGA	39 1999 012048837	03/99 03/99	275.069
10	39101099821	TABERNILLA FUENTES, S.L.		CL BALDOMERO VILLEGAS 13	39740 SANTOÑA	39 1999 012227881	04/99 04/99	136.633
10	39101099821	TABERNILLA FUENTES, S.L.		CL BALDOMERO VILLEGAS 13	39740 SANTOÑA	39 1999 012016202	03/99 03/99	141.187
10	39100327659	TALLERES IGUÑA S.L.		PG INDUSTRIAL DE RAOS, PARCELA	39600 MALIAÑO	39 1999 012204239	04/99 04/99	506.798
10	39100327659	TALLERES IGUÑA S.L.		PG INDUSTRIAL DE RAOS, PARCELA	39600 MALIAÑO	39 1999 011989223	03/99 03/99	616.040
10	39005111983	TECNOLIMP CANTABRIA S.L.		CL FERNANDO DE LOS RIOS 52	39006 SANTANDER	39 1999 012289115	04/99 04/99	141.712
10	39005111983	TECNOLIMP CANTABRIA S.L.		CL FERNANDO DE LOS RIOS 52	39006 SANTANDER	39 1999 012080058	03/99 03/99	141.712
10	39100193273	TECNOLOGIAS Y TRATAMIENTOS		LG ASTILLEROS DE SANTANDER	39610 ASTILLERO EL	39 1999 011988718	03/99 03/99	2.257.842
10	39101795490	TECNOS CALDERERIA INDUSTRI		BO EL CAMPON, 22	39011 PEÑACASTILLO	39 1999 012210303	04/99 04/99	360.792
10	39101795490	TECNOS CALDERERIA INDUSTRI		BO EL CAMPON, 22	39011 PEÑACASTILLO	39 1999 011995788	03/99 03/99	315.240
10	39102227445	TEMA CANTABRIA, S.L.		CL EMILIO PINO 6	39002 SANTANDER	39 1999 012299320	04/99 04/99	89.704
10	39102227445	TEMA CANTABRIA, S.L.		CL EMILIO PINO 6	39002 SANTANDER	39 1999 012090162	03/99 03/99	90.106
10	39102435690	TOLEDO — JOSE ANTONIO		CL CARMEN 4	39003 SANTANDER	39 1999 012174533	02/99 02/99	15.860
10	39102325657	TRANSESCUDO, S.L.		CL MARQUES DE LA HERMIDA, 54	39009 SANTANDER	39 1999 012843227	05/99 05/99	110.269
10	39101044247	TRANSFALNOR, S.L.		PG RAOS, PARCELA 6-M	39600 CAMARGO	39 1999 012206360	04/99 04/99	348.642
10	39101044247	TRANSFALNOR, S.L.		PG RAOS, PARCELA 6-M	39600 CAMARGO	39 1999 011991344	03/99 03/99	357.010
10	39003995675	TRANSP. MENDEZ SDAD.CIVIL		PG IND. NUEVA MONTANA, S.N.	39011 SANTANDER	39 1999 012834133	05/99 05/99	128.096
10	39100299771	UTIXE NORTE, S.L.		LG POLIGONO INDUSTRIAL BARROS	39400 CORRALES DE BU	39 1999 012251628	04/99 04/99	258.048
10	39102458124	VALDELAGUA INVERSIONES, S.L.		BO LAISECA-SAMANO	39700 CASTRO URDIALE	39 1999 012230208	04/99 04/99	1.143.002
10	39003492285	VALLEJO DIEZ AGUSTIN		LG COTILLO DE ANIEVAS	39451 ANIEVAS	39 1999 012884249	05/99 05/99	239.346
10	39100634120	VEGA FERNANDEZ ANA ISABEL		AV VICTORIA	39770 LAREDO	39 1999 980061751	07/98 07/98	50.100
10	39101547839	VERGEL CANTABRIA, S.L.		CL JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO	39006 SANTANDER	39 1999 012294468	04/99 04/99	113.957
10	39100762240	WORLDWIDE CAR S.L.		CT STDER-TORRELAVEGA KM 12	39470 PIELAGOS	39 1999 011990637	03/99 03/99	152.467
10	39100762240	WORLDWIDE CAR S.L.		CT STDER-TORRELAVEGA KM 12	39470 PIELAGOS	39 1999 012205249	04/99 04/99	152.467
10	39004360841	ZAMANILLO CAGIGAS MARIA CAR		CL FDO. DE LOS RIOS, 52 BQ.1 P	39008 SANTANDER	39 1999 012336201	04/99 04/99	6.173
07	390039544025	ARTECHE PEREZ ALICIA		PLAZA DE LOS REMEDIOS 4 P	39001 SANTANDER	39 1999 012159880	01/99 01/99	38.490
07	390039544025	ARTECHE PEREZ ALICIA		PLAZA DE LOS REMEDIOS 4 P	39001 SANTANDER	39 1999 012159981	02/99 02/99	38.490
07	390039544025	ARTECHE PEREZ ALICIA		PLAZA DE LOS REMEDIOS 4 P	39001 SANTANDER	39 1999 012160183	04/99 04/99	38.490
07	390039544025	ARTECHE PEREZ ALICIA		PLAZA DE LOS REMEDIOS 4 P	39001 SANTANDER	39 1999 012160284	05/99 05/99	38.490
07	390039544025	ARTECHE PEREZ ALICIA		PLAZA DE LOS REMEDIOS 4 P	39001 SANTANDER	39 1999 012160082	03/99 03/99	38.490
07	390039544025	ARTECHE PEREZ ALICIA		PLAZA DE LOS REMEDIOS 4 P	39001 SANTANDER	39 1999 012160385	06/99 06/99	38.490
07	390039544025	ARTECHE PEREZ ALICIA		PLAZA DE LOS REMEDIOS 4 P	39001 SANTANDER	39 1999 012160486	07/99 07/99	38.490

## REGIMEN: 05 R. E. AUTÓNOMOS.

07	431000878424	FUENTES JENARO MANUEL		PO FERNANDEZ VALLEJO 45	39300 TORRELAVEGA	39 1999 000015985	01/99 01/99	36.042
07	431000878424	FUENTES JENARO MANUEL		PO FERNANDEZ VALLEJO 45	39300 TORRELAVEGA	39 1999 005024421	06/98 12/98	50.100
07	431000878424	FUENTES JENARO MANUEL		PO FERNANDEZ VALLEJO 45	39300 TORRELAVEGA	39 1999 000015884	06/98 12/98	246.151
07	480075423017	GALVAN LOPEZ ANGEL		CL LA RUA 20	39700 CASTRO URDIALE	39 1999 011115920	07/98 12/98	225.317
07	391005288655	PEÑA DIAZ RAQUEL		CL GENERAL DAVILA 26	39005 SANTANDER	39 1999 011264046	08/98 10/98	75.106
07	391005288655	PEÑA DIAZ RAQUEL		CL GENERAL DAVILA 26	39005 SANTANDER	39 1999 011523724	07/98 09/98	43.812
07	391008449340	SOLAR DIEGUEZ CARMEN MARIA		CL CAMILO ALONSO VEGA, 22 3 C	39007 SANTANDER	39 1999 012140581	05/97 07/97	108.443

## REGIMEN: 06 R. E. AGRARIO

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
07	390038870580	MARTINEZ RODRIGUEZ LUIS		CL ISAAC PERAL 23	39008 SANTANDER	39 1999 011873833	05/98 09/98	56.658

## REGIMEN: 07 R. E. AGRARIO

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
07	390052183832	CASTRO SIMON PEDRO		PO SAN PEDRO DE LAS BAHERAS	39589 SAN PEDRO DE L	39 1999 012126235	01/98 12/98	27.439

Santander.—El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Carlos Puente Gómez.

99/355429

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Notificación de providencia de apremio a deudores

En los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Subdirector de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), según redacción dado al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre), ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de quince días hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se aleguen una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda o de la resolución que la misma origine), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, podrá interponer recurso ordinario ante el director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efecto de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 14 de enero).

El subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria en funciones.-Carlos Puente Gómez.

ADMINISTRACIÓN: 01		RÉGIMEN: 01 RÉGIMEN GENERAL				
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	NUM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
10 39102234216	AJA FERNANDEZ MANUEL	LATAS 10	39140 LOREDO	39 1999 010471373	11/98 11/98	173.052
10 39102111651	ALTABASA, S.L.	JOSE MARIA DE PEREDA 10	39100 SANTA CRUZ DE	39 1999 010495827	11/98 11/98	1.697.628
10 39003140257	ANTONAN MENAZA JOSE MARIA	HERMINIO FERNANDEZ 85 - GUARNIZ	39611 ASTILLERO (EL)	39 1999 010011332	09/98 09/98	121.484
10 39003140257	ANTONAN MENAZA JOSE MARIA	HERMINIO FERNANDEZ 85 - GUARNIZ	39611 ASTILLERO (EL)	39 1999 010203211	10/98 10/98	125.532
10 39003140257	ANTONAN MENAZA JOSE MARIA	HERMINIO FERNANDEZ 85 - GUARNIZ	39611 ASTILLERO (EL)	39 1999 010459552	11/98 11/98	60.742
10 39003140257	ANTONAN MENAZA JOSE MARIA	HERMINIO FERNANDEZ 85 - GUARNIZ	39611 ASTILLERO (EL)	39 1998 012618128	06/98 06/98	121.484
10 39101390720	ARQUETU GRUPP. SERVICES, S.	CASTILLA 56	39009 SANTANDER	39 1999 011535040	02/99 02/99	119.966
10 39102257858	ASLA VARGAS JOSE MANUEL	CARLOS HAYA, 13	39009 SANTANDER	39 1999 010817341	10/98 10/98	550.560
10 39102257858	ASLA VARGAS JOSE MANUEL	CARLOS HAYA, 13	39009 SANTANDER	39 1999 010829162	11/98 11/98	361.066
10 39004494621	CALDERERIA MONTAÑESA, S.L.	INDUSTRIAL GUARNIZO 0	39611 GUARNIZO	39 1999 010593635	08/98 09/98	991.948
10 39004494621	CALDERERIA MONTAÑESA, S.L.	INDUSTRIAL GUARNIZO 0	39611 GUARNIZO	39 1999 010654865	12/98 12/98	521.007
10 39004612940	CEBRECOS S.L.	PROSPERIDAD -GUARNIZO- 0	39611 ASTILLERO (EL)	39 1998 980014282	03/98 03/98	61.200
10 39100952907	CHORESM S.L.	CARLOS III 3 BJ	39009 SANTANDER	39 1999 010682450	12/98 12/98	430.800
10 39003676989	CURBERA RIDAURA CARMEN	18 DE JULIO 13	39610 ASTILLERO (EL)	39 1999 010226853	10/98 10/98	28.872
10 39003676989	CURBERA RIDAURA CARMEN	18 DE JULIO 13	39610 ASTILLERO (EL)	39 1999 010483396	11/98 11/98	70.058
10 39003676989	CURBERA RIDAURA CARMEN	18 DE JULIO 13	39610 ASTILLERO (EL)	39 1999 010035883	09/98 09/98	28.872
10 39101298871	CURBERA RIDAURA CARMEN	18 DE JULIO, 13	39610 ASTILLERO (EL)	39 1999 010491177	11/98 11/98	16.182
10 39100485586	ESTRUCTURAS JUAN Y MIGUEL S	ALMIRANTE CHURRUCA, 10	39610 ASTILLERO (EL)	39 1998 012002883	05/98 05/98	41.756
10 39100485586	ESTRUCTURAS JUAN Y MIGUEL S	ALMIRANTE CHURRUCA, 10	39610 ASTILLERO (EL)	39 1999 010041038	09/98 09/98	82.490
10 39100485586	ESTRUCTURAS JUAN Y MIGUEL S	ALMIRANTE CHURRUCA, 10	39610 ASTILLERO (EL)	39 1999 010232311	10/98 10/98	70.117
10 39100485586	ESTRUCTURAS JUAN Y MIGUEL S	ALMIRANTE CHURRUCA, 10	39610 ASTILLERO (EL)	39 1999 010656784	12/98 12/98	121.484
10 39100547426	FEDERICO Y BOLIVAR S.L.	RAVENTUN, S/N -ELECHAS- 0	39130 MARINA DE CUDE	39 1998 013191842	08/98 08/98	279.982
10 39100547426	FEDERICO Y BOLIVAR S.L.	RAVENTUN, S/N -ELECHAS- 0	39130 MARINA DE CUDE	39 1999 010681642	12/98 12/98	248.318
10 39101399410	GUTIERREZ LOPEZ JOSE ANGEL	SAN VICENTE DE TORANZO, S/N 0	39699 SAN VICENTE DE	39 1999 000007396	01/98 06/98	55.373
10 39005079045	HORESAN S.L.	RUIZ ZORRILLA 18 0	39009 SANTANDER	39 1999 010679016	12/98 12/98	536.282
10 39005136740	INMOBILIARIA CURADO Y SANTO	INDUSTRIA 5	39610 ASTILLERO (EL)	39 1999 010486127	11/98 11/98	75.617
10 39101577949	LESLIE --- CONSTANCE RUTH	POZO LA TORRE, 31	39120 MORTERA	39 1998 012657231	06/98 06/98	259.046
10 39101577949	LESLIE --- CONSTANCE RUTH	POZO LA TORRE, 31	39120 MORTERA	39 1998 013196185	08/98 08/98	420.842
10 39101577949	LESLIE --- CONSTANCE RUTH	POZO LA TORRE, 31	39120 MORTERA	39 1999 010685379	12/98 12/98	444.068
10 39101755175	LEVA-PORT, S.L.	CRTRA. PONTEJOS-SOMO 0	39618 PONTEJOS	39 1999 010211190	10/98 10/98	55.088
10 39100795986	LLORENTE VALLES MARIA PILAR	INDUSTRIA, 8	39610 ASTILLERO (EL)	39 1998 013165267	08/98 08/98	105.732
10 39100795986	LLORENTE VALLES MARIA PILAR	INDUSTRIA, 8	39610 ASTILLERO (EL)	39 1999 010657592	12/98 12/98	105.732
10 39100795986	LLORENTE VALLES MARIA PILAR	INDUSTRIA, 8	39610 ASTILLERO (EL)	39 1999 010206443	10/98 10/98	105.732
10 39003068519	PORTILLA SAIZ ANTONIO	LA PORTILLA 16	39130 PEDREÑA	39 1999 010895648	11/98 11/98	36.462
10 39003068519	PORTILLA SAIZ ANTONIO	LA PORTILLA 16	39130 PEDREÑA	39 1999 010873016	11/98 11/98	20.073
10 39101741233	PROMOCIONES EL MIRADOR DEL	LA ESTACION, S/N 0	39670 PUENTE-VIESGO	39 1999 010238068	10/98 10/98	17.407
10 39101741233	PROMOCIONES EL MIRADOR DEL	LA ESTACION, S/N 0	39670 PUENTE-VIESGO	39 1999 010046290	09/98 09/98	17.407
10 39101562084	PROMOCIONES MIRADOR DEL PAS	LA ESTACI_N, S/N 0	39670 PUENTE-VIESGO	39 1999 010044876	09/98 09/98	233.987
10 39101562084	PROMOCIONES MIRADOR DEL PAS	LA ESTACI_N, S/N 0	39670 PUENTE-VIESGO	39 1998 013195781	08/98 08/98	388.685
10 39101619981	PROMOTORA LA FUENTE DE SUES	GRAL, S/N 0	39150 SUESA	39 1999 010492692	11/98 11/98	1.285.021
10 39101619981	PROMOTORA LA FUENTE DE SUES	GRAL, S/N 0	39150 SUESA	39 1999 010045381	09/98 09/98	1.317.344
10 39101619981	PROMOTORA LA FUENTE DE SUES	GRAL, S/N 0	39150 SUESA	39 1999 010237361	10/98 10/98	1.358.569
10 39101511665	RECEVI, S.L.	INDUSTRIAL GUARNIZO NAVE 14 A	39610 ASTILLERO (EL)	39 1998 011776854	04/98 04/98	446.341
10 39101511665	RECEVI, S.L.	INDUSTRIAL GUARNIZO NAVE 14 A	39610 ASTILLERO (EL)	39 1999 010491783	11/98 11/98	92.198

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	NUM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
10 39101935435	SAIZ MARINA JOAQUIN	NICOLAS SALMERON 4	39009 SANTANDER	39 1999 010468343	11/98 11/98	105.732
10 39101935435	SAIZ MARINA JOAQUIN	NICOLAS SALMERON 4	39009 SANTANDER	39 1999 011537666	02/99 02/99	90.866
10 39102041529	SAURA SANCHEZ SANTIAGO	JOSE MARIA DE PEREDA 7	39100 SANTA CRUZ DE	39 1999 010495120	11/98 11/98	277.885
10 39100378482	TECBONOR S.L.	SANTA CRUZ (NAVE) S/N 0	39100 SANTA CRUZ DE	39 1998 013190630	08/98 08/98	54.835
10 39100519336	TRANSCAPESA S.L.	GARCIA MORATO, 16	39009 SANTANDER	39 1999 010656986	12/98 12/98	82.011
10 39102325657	TRANSESCUDO, S.L.	MARQUES DE LA HERMIDA, 54	39009 SANTANDER	39 1999 011539686	02/99 02/99	112.047
10 39102325657	TRANSESCUDO, S.L.	MARQUES DE LA HERMIDA, 54	39009 SANTANDER	39 1999 010472989	11/98 11/98	111.831
10 39101096282	TRANSPORTES MARUTRANS, S.L.	NAVALIAS -STA CRUZ	39100 SANTA CRUZ DE	39 1999 010234533	10/98 10/98	116.334
10 39101096282	TRANSPORTES MARUTRANS, S.L.	NAVALIAS -STA CRUZ	39100 SANTA CRUZ DE	39 1999 010860585	01/99 01/99	183.852
10 39100762240	WORLDWIDE CAR S.L.	STDER-TORRELAVEGA KM 12 0	39470 PIELAGOS	39 1999 011553632	02/99 02/99	207.425
10 39100762240	WORLDWIDE CAR S.L.	STDER-TORRELAVEGA KM 12 0	39470 PIELAGOS	39 1999 010886756	01/99 01/99	339.848

## ADMINISTRACIÓN: 01 RÉGIMEN: 05 R.E.AUTONOMOS

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	NUM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
07 390045957240	DIÁZ DIÁZ FEDERICO LUIS	FERNANDEZ ESCARZAGA 15	39611 GUARNIZO	39 1999 010366390	05/98 06/98	75.106
07 391002264780	GOMEZ RIO JOSE ALBERTO	SAN FERNANDO,2-TRANSPORTES 0	39100 SANTA CRUZ DE	39 1999 010374272	06/98 06/98	37.553
07 390035709592	LIAÑO BALDIZAN JOSE MANUEL	JOSE MARIA PEREDA, 21 0	39110 SANCIBRIAN	39 1999 011032761	07/98 12/98	253.481
07 390032303276	LIAÑO CADELO ENRIQUE	EL CARMEN,8-21 DCHA. 0	39600 MURIEDAS (CAPI	39 1999 011027408	07/98 12/98	253.481
07 391000339736	MARTINEZ POLIDURA MONTSERRA	SAN BENITO 8	39612 PARBAYON	39 1999 010373464	05/98 05/98	37.553
07 390020034594	RUBIO GOMEZ JULIAN	18 DE JULIO 23 3H 0	39610 ASTILLERO	39 1999 010357296	05/98 06/98	75.106
07 390026333837	SERDIO LINARES FRANCISCO	INDUSTRIA 20 0	39610 EL ASTILLERO	39 1999 010358007	06/98 06/98	37.553

## ADMINISTRACIÓN: 01 RÉGIMEN: 08 R.E.MAR

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	NUM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
07 390032222646	GONZALEZ ARAMBARRI EUGENIO	DOCTOR MADRAZO 6 6 A	39610 ASTILLERO (EL)	39 1998 012850221	09/94 11/94	67.257
10 39003599995	LOS REGINAS S.A.	EL ROSTRO S/N 0	39130 MARINA DE CUDE	39 1999 010473801	11/98 11/98	1.417.385
10 39003599984	LOS REGINAS S.A.	EL ROSTRIO 0	39130 MARINA DE CUDE	39 1999 010473700	11/98 11/98	260.262

## ADMINISTRACIÓN: 02 RÉGIMEN: 01 RÉGIMEN GENERAL

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	NUM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
10 39101338277	ALQUINOR ALQUILERES DEL NOR	ANGUSTINA 0	39820 LIMPIAS	39 1999 010999419	01/99 02/99	246.416
10 39101338277	ALQUINOR ALQUILERES DEL NOR	ANGUSTINA 0	39820 LIMPIAS	39 1999 011000328	11/98 11/98	137.043
10 39101338277	ALQUINOR ALQUILERES DEL NOR	ANGUSTINA 0	39820 LIMPIAS	39 1999 990001221	08/98 08/98	60.120
10 39101338277	ALQUINOR ALQUILERES DEL NOR	ANGUSTINA 0	39820 LIMPIAS	39 1999 990002837	11/98 11/98	61.200
10 39004944861	CONSTRUCCIONES ROMI S.L.	PASEO DE LA RONDA 42 0	39700 CASTRO-URDIALE	39 1999 010509466	11/98 11/98	1.758.900
10 39003316069	CONSTRUCCIONES TEDA, S.A.	SILVESTRE OCHOA 8	39700 CASTRO-URDIALE	39 1999 010651027	01/99 01/99	263.816
10 39003316069	CONSTRUCCIONES TEDA, S.A.	SILVESTRE OCHOA 8	39700 CASTRO-URDIALE	39 1999 010650926	11/98 12/98	2.693.431
10 39101354748	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS	EL PONTARRON 20 A 6	39780 GURIEZO	39 1998 980037524	05/97 08/97	72.000
10 39102080127	CONSTRUCCIONES Y RESTAURACI	JUAN HORMAECHEA 60	39195 ISLA	39 1999 010513005	11/98 11/98	72.576
10 39102080127	CONSTRUCCIONES Y RESTAURACI	JUAN HORMAECHEA 60	39195 ISLA	39 1999 010705890	12/98 12/98	74.189
10 39003631927	DIEGO Y FERNANDEZ, S.L.	GARELLY CAMARA 0	39770 LAREDO	39 1999 010821886	09/97 12/97	623.766
10 39102350515	ESTRADA JIMENEZ FRANCISCO	MENENDEZ PELAYO 7 41 IZQ	39770 LAREDO	39 1999 010836741	11/98 12/98	105.305
10 39101104770	GENAY --- NATHALIE	PLAZA DE LA BARRERA EDIF. DON	39700 CASTRO-URDIALE	39 1998 013221043	08/98 08/98	41.634
10 39101063344	HORMIGONES LAREDO, S.L.	ALMIRANTE FONTAN 2	39750 COLINDRES	39 1999 010704072	12/98 12/98	1.064.075
10 39102205318	PARDIÑAS SAEZ MARIA ELENA	LOS CUADRILLOS 17 B 2 E	39180 NOJA	39 1999 010055889	09/98 09/98	48.141
10 39101055058	REDELA S.L.	VICTORIA 1 BJ	39770 LAREDO	39 1999 010510981	11/98 11/98	111.397
10 39101580878	RIVERO ALONSO SUSANA	SAN MAMES DE MERUELO 0	39192 SAN MAMES DE M	39 1998 970058244	11/96 12/96	72.000
10 39101281996	SOCIEDAD CULTURAL CANTABRA	GARELLY DE LA CAMARA 6	39770 LAREDO	39 1999 010821987	02/97 08/98	3.601.404
10 39100910366	SOL DE MEDINA, S.L.	JOSE ANTONIO 32	39770 LAREDO	39 1998 012928124	07/98 07/98	1.034.935
10 39102112257	SPLASCH, S.I.	LAS VIÑAS 67	39180 NOJA	39 1999 010353357	06/98 09/98	24.063
10 39102211378	TORRES LOPEZ SEREIDA	DEL BRUSCO 35 BJ	39180 NOJA	39 1999 010355983	09/98 09/98	23.940
10 39101404864	VITAL TRADING, S.A	LA BODEGA 96	39790 GAMA (CAPITAL)	39 1999 010502291	11/98 11/98	131.451

## ADMINISTRACIÓN: 02 RÉGIMEN: 05 R.E. AUTONOMOS

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	NUM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
07 390033146974	CANAL MARTINEZ FLORENCIO	LEONARDO RUCABADO 22 71 D	39700 CASTRO-URDIALE	39 1999 010378518	05/98 06/98	75.106
07 390035191957	FERNANDEZ CANAL RICARDO	SAINZ EZQUERRA S/N 0	39750 COLINDRES	39 1999 010378821	06/98 06/98	37.553
07 390054901650	GOMEZ HONTALVILLA ALEJANDRA	SANTAMARIA 1 1	39700 LAREDO	39 1999 980060438	07/98 07/98	24.000
07 280089879180	INCERA BUSTILLO ANGEL	SAINZ EZQUERRA 3 0	39750 COLINDRES	39 1999 011082978	07/98 12/98	253.481
07 390053174343	REVUELTA AJA JOSE RAMON	JOSE ANTONIO 11	39750 COLINDRES	39 1999 011419145	07/98 09/98	22.532
07 390053174343	REVUELTA AJA JOSE RAMON	JOSE ANTONIO 11	39750 COLINDRES	39 1999 011104196	10/98 11/98	84.494

## ADMINISTRACIÓN: 03 RÉGIMEN: 01 RÉGIMEN GENERAL

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	NUM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
07 390047758208	BALDEON SUAREZ F JAVIER	ONTORIA 0	39500 CABEZON SAL	39 1999 010800668	11/88 11/88	25.055
07 390047758208	BALDEON SUAREZ F JAVIER	ONTORIA 0	39500 CABEZON SAL	39 1999 010800870	01/89 01/89	25.594
07 390047758208	BALDEON SUAREZ F JAVIER	ONTORIA 0	39500 CABEZON SAL	39 1999 010800971	02/89 03/89	30.955
07 390047758208	BALDEON SUAREZ F JAVIER	ONTORIA 0	39500 CABEZON SAL	39 1999 010800567	10/88 10/88	25.463
07 390047758208	BALDEON SUAREZ F JAVIER	ONTORIA 0	39500 CABEZON SAL	39 1999 010800769	12/88 12/88	25.870
10 39101489235	BLANCO DELGADO MARIA ANTONI	PUENTE AVIOS 0	39360 SUANCES	39 1999 011008614	12/98 12/98	24.268
10 39102279480	COSTA --- JOSE	SOLATORRE 16	39520 COMILLAS	39 1999 010922223	01/99 01/99	51.797
10 39004418031	GONZALEZ DIAZ VICTOR	SAN FERNANDO 0	39500 CABEZON DE LA	39 1999 010709833	12/98 12/98	251.064

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	NUM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
10 39102246643	GONZALEZ GUTIERREZ DANIEL	JUAN DEL HOYO 4	39430 MOLLEDO	39 1999 010099743	09/98 09/98	63.856
10 39102246643	GONZALEZ GUTIERREZ DANIEL	JUAN DEL HOYO 4	39430 MOLLEDO	39 1999 010284851	10/98 10/98	53.214
10 39004733885	LAVIN LOPEZ FEDERICO	ONTORIA 0	39500 CABEZON DE LA	39 1999 010710035	12/98 12/98	1.142.990
10 39102059515	LIMPIEZAS MARC REMY JEAN DE	EL PARQUE 1 3	39500 CABEZON DE LA	39 1998 013254284	08/98 08/98	72.752
10 39102297668	MIRONES GOMEZ EMILIO	SAN PEDRO 203	39479 VIOÑO	39 1999 011587277	02/99 02/99	25.898

**ADMINISTRACIÓN: 03 RÉGIMEN: 05 R.E.AUTONOMOS**

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	NUM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
07 391001940337	AL HARKAUI NO CONSTA EL MA	LA CANAL, S/N 0	39638 VILLAFUFRE	39 1999 011174928	07/98 11/98	211.235
07 350037051718	BLANCO FAUSTMANN JAVIER JAI	CARREJO 0	39509 CABEZON DE LA	39 1999 011125216	09/98 12/98	168.988
07 390030462704	CASTAÑEDA DIAZ BERNARDO	EL PARQUE 38	39100 SANTA CRUZ DE	39 1999 010390642	05/98 06/98	75.106
07 390053854454	CELIS FERNANDEZ MARIA CARMÉ	BORIA 0	39540 SAN VCTE BAR	39 1999 010406911	05/98 06/98	75.106
07 391000012562	FERNANDEZ GAIPO RAMON FEDER	MOLLEDA 0	39569 VAL DE SAN VIC	39 1999 011517054	06/98 08/98	49.758
07 390044712610	GARCIA SANCHEZ MIGUEL ANGEL	LA ENCRUCIJADA S/N 0	39540 SAN VICENTE DE	39 1999 010396908	06/98 06/98	37.553
07 390050095504	GONZALEZ GUTIERREZ VALENTIN	AVDA.SAJON S/N 0	39500 CABEZON DE LA	39 1999 011158255	07/98 07/98	42.247
07 390042243453	GRANDE REVUELTA TOMAS	PRIO 0	39569 VAL DE SAN VIC	39 1999 011146131	07/98 11/98	126.741
07 280292849256	GUTIERREZ VARGA JULIA	GENERALISIMO 24 1 B	39500 CABEZON DE LA	39 1999 011122990	07/98 12/98	253.481
07 390047336559	MATE GOMEZ CLAUDIO MARCIAL	LA FLOR 120	39539 VILLAPRESENTE	39 1999 011338919	08/98 09/98	75.106
07 390047889661	PEREZ VALLE ESTEBAN IVAN	MIGUEL RUMOROSO 51	39526 ALFOZ DE LLORE	39 1999 010400443	05/98 05/98	37.553
07 390024626637	REY DIAZ BALDOMERO	TRECENO 0	39592 TRECENO	39 1999 011128751	07/98 12/98	253.481
07 390024662710	SANTIAÑEZ MARTINEZ JOSE LUI	BORIA 0	39540 SAN VCTE BAR	39 1999 010389531	05/98 06/98	75.106

**ADMINISTRACIÓN: 03 RÉGIMEN: R.E.AGRARIO**

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	NUM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
07 390032653385	GRANDE MARTINEZ FABIAN	OBESO 0	39554 OBESO	39 1998 011307618	01/97 11/97	134.942
07 390024839835	PEREZ BUSTAMANTE FELICIANO	OBESO 0	39554 RIONANSA	39 1998 011302968	01/97 12/97	147.209

**ADMINISTRACIÓN: 04 RÉGIMEN: 01 RÉGIMEN GENERAL**

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	NUM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
10 39101866525	CONSTRUCCIONES JM, S.I.	SAN MIGUEL 120 BJ	39012 SANTANDER	39 1998 013303895	08/98 08/98	77.375
10 39101837021	FRUTAS FRUASCAN, S.L.	SOTO BLANCO 3 2 K	39110 SOTO DE LA MAR	39 1998 013303390	08/98 08/98	439.452
10 39100011094	MUÑIZ BARCENA MARIA ISABEL	CORBAN S/N 0	39012 SANTANDER	39 1999 010769447	12/98 12/98	42.721
10 39101766895	REVESTIMIENTOS EN CANTABRIA	SAN PEDRO DEL MAR 52	39012 SANTANDER	39 1999 011706711	01/99 01/99	822.290
10 39101766895	REVESTIMIENTOS EN CANTABRIA	SAN PEDRO DEL MAR 52	39012 SANTANDER	39 1999 010777834	12/98 12/98	630.605
10 39101766895	REVESTIMIENTOS EN CANTABRIA	SAN PEDRO DEL MAR 52	39012 SANTANDER	39 1999 011706812	03/99 03/99	617.726

**ADMINISTRACIÓN: 04 RÉGIMEN: 05 R.E.AUTONOMOS**

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	NUM.PROV.APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
07 090019618354	AYUSO LLORENTE CANDIDO	LA ALBERICIA 92 0	39012 SANTANDER	39 1999 011188466	07/98 12/98	253.481
07 390037725778	BARREDA RODRIGUEZ PEDRO	CORBAN 0	39012 SANTANDER	39 1999 011213223	07/98 09/98	126.741
07 390047392739	BEZANILLA MOYA MARIA TERESA	LOTERO, NAVE 5-GUARDAMUEBLES-	39608 IGOLLO	39 1999 011233128	07/98 07/98	42.247
07 390037900580	CAGIGAL LLANO LAUREANO A	SAN MIGUEL 49 0	39012 SANTANDER	39 1999 011491792	07/98 12/98	141.763
07 391003612777	CARRERA POSADA EDUARDO	MONTE BI SAN MIGUEL 0	39012 SANTANDER	39 1999 011383274	07/98 12/98	187.764
07 391000898090	ECHAVARRIA GARCIA RUBEN	DE LA UNIVERSIDAD, 30 6I 0	39012 SANTANDER	39 1999 011256669	07/98 12/98	253.481
07 390054196883	GARCIA ESCUDERO PEDRO LUIS	BELLAVISTA, 50-A-BAJO 0	39012 SANTANDER	39 1999 011248686	12/98 12/98	42.247
07 390033633287	GUERRA ALVAREZ JAIME TIMOTE	SAN PEDRO DEL MAR, 52-BAJO-INT	39012 SANTANDER	39 1999 011205442	07/98 12/98	253.481
07 391005313816	GUERRA BLANCO JAIME	SA PEDRO DEL MAR, 52 BAJO 0	39012 SANTANDER	39 1999 011264147	07/98 12/98	253.481
07 390046902988	GUTIERREZ LANDA ALFREDO JOS	SAN MIGUEL -MONTE- 17	39012 SANTANDER	39 1999 011231613	07/98 12/98	253.481
07 391004319564	GUTIERREZ LASTRA SONIA	BAJADA SAN JUAN, 12 0	39012 SANTANDER	39 1999 011523017	03/97 12/98	260.711
07 390032206377	MARTINEZ TOCA JOSE MANUEL	BARRIO BOLADO 109 0	39012 SANTANDER	39 1999 011361349	08/98 09/98	75.106
07 390045213572	SAN EMETERIO QUINTANA ELADI	BARRIO SOMONTE 108 0	39012 SAN ROMAN	39 1999 011227569	07/98 12/98	253.481
07 391001626200	SECO CAGIGAS JOSE FRANCISCO	LA IGLESIA 133	39690 VILLAESCUSA	39 1997 010695226	01/97 03/97	121.997
07 391001626200	SECO CAGIGAS JOSE FRANCISCO	LA IGLESIA 133	39690 VILLAESCUSA	39 1997 010695125	07/96 12/96	233.677

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04**

*Anuncio de subasta de bienes muebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Pedro Navedo Camazón, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de octubre de 1999 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en

procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 11 de enero del 2000, a las trece horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cual-

quier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario, Dirección Prov. Tesorería S. Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en nave sita en La Albericia, 210, Santander, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que iguallen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que iguallen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aun insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adju-

dicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se haya aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en su Orden de Desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

### Relación de bienes que se subastan

Deudor: Don Pedro Navedo Camazón.

Número de lote: 1

- Báscula electrónica «Talcio, S. A.». Número objetos: Uno. Valor bien: 25.000 pesetas.
  - Máquina medir presión «Talcio, S. A.» TP 606. Número objetos: Uno. Valor bien: 22.000 pesetas.
  - Camillas con aparatos Whitman. Número objetos: Tres. Valor bien: 165.000 pesetas.
  - Camilla patas metálicas color blanco. Número objetos: Uno. Valor bien: 8.000 pesetas.
  - Aparatos rayos ultravioleta. Número objetos: Cuatro. Valor bien: 126.000 pesetas.
  - Caja registradora Fujitsu-General G. 1400. Número objetos: Uno. Valor bien: 18.000 pesetas.
  - Mostrador melanina blanco con cristal. Número objetos: Uno. Valor bien: 6.000 pesetas.
  - Monitor quirúrgico de electro-cardiogramas. Número objetos: Uno. Valor bien: 193.000 pesetas.
  - Televisor portátil max-music. Número objetos: Uno. Valor bien: 6.000 pesetas.
  - Ultrasonidos Celtronic 406 Proelco. Número objetos: Uno. Valor bien: 58.000 pesetas.
  - Faster-electro-acupuntura 21-Dimec. Número objetos: Uno. Valor bien: 95.000 pesetas.
  - Faster 31-4 Dimec Termolisix. Número objetos: Dos. Valor bien: 176.000 pesetas.
  - Body Pulser NT 3000 maletín. Número objetos: Uno. Valor bien: 41.000 pesetas.
  - Reflexo puntor Proelco. Número objetos: Uno. Valor bien: 49.000 pesetas.
  - Esteamed 12-Mediform (Electrolisix). Número objetos: Uno. Valor bien: 85.000 pesetas.
  - Recuperador electrónico. Número objetos: Uno. Valor bien: 73.000 pesetas.
- Valor lote: 1.146.000 pesetas.  
Sin cargas.  
Tipo de subasta en primera licitación: 1.146.000 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 859.500 pesetas.  
Tipo de subasta en tercera licitación: 573.000 pesetas.  
Santander, 26 de octubre de 1999.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/355936

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

*Anuncio de subasta de bienes muebles por embargo en procedimiento administrativo de apremio.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora «Transportes Orliá, S. L.», por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de octubre de 1999 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que iguallen o superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas (obrantes en el expediente) se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que iguallen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del

remate de los bienes adjudicados fuera aun insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se haya aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24) y en su Orden de Desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la lici-

tación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

### Relación de bienes que se subastan

Deudora: «Transportes Orliá, S. L.».

Número de lote: 1

—Tarjeta transporte vehículo S-4509-AJ.AT.

Tarjeta transporte vehículo S-4509-AJ con autorización N 5.542.238 serie MDP-Comarcal.

Valoración: 1.100.000 pesetas.

Cargas: 250.000 pesetas (expediente sanción AV-0000024332-98-1).

Tipo de subasta en primera licitación: 850.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 637.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 425.000 pesetas.

Santander, 28 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/355953

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

*Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora doña Manuela Arce Canser, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de octubre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, en calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que iguallen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que iguallen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

#### Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

#### Relación de bienes que se subastan

Deudora: Doña Manuela Arce Canser.

#### Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana-piso planta baja derecha, calle Tantín, 10, Santander.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Tantín. Número vía: 10. Piso: Bajo. Puerta: Derecha. Código postal: 39001. Código municipal: 39075.

—Datos Registro:

Número Registro: 01. Número tomo: 1.972. Número libro: 761. Número folio: 051. Número finca: 64.565. Importe de tasación: 9.998.640 pesetas.

—Cargas que deberán quedar subsistentes:

«Caja Cantabria». Carga: Hipoteca. Importe: 9.139.507 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 859.133 pesetas.

—Descripción ampliada:

Urbana. Número 49. Piso destinado a vivienda, situado en la planta baja derecha, con entrada por el portal número 10 de un bloque de viviendas situado en la calle

de Tantín de esta ciudad de Santander. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados y consta de vestíbulo, aseo, salón, cocina y cuatro dormitorios. Linda: Norte, calle Tantín; Sur, terreno de la urbanización; Este, portal, caja de escalera y piso número 50 de la parcelación, y Oeste, piso número 38 de parcelación. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del portal a que pertenece del 8% y otra cuota en los elementos comunes del bloque a que pertenece, viales, zonas verdes y urbanización del 1,33%.

Valoración: 9.998.640 pesetas.

—Cargas y situaciones jurídicas:

—Afección al margen según inscrip. 7. Esta finca queda afecta por cinco años a partir de fecha 17 de noviembre de 1998 al pago de impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

—Hipoteca según inscrip. 8 a favor de «Caja Cantabria» en garantía de un préstamo de 9.500.000 pesetas de principal. En su escrito de fecha 21 de septiembre de 1999 la citada entidad financiera manifiesta que «el saldo deudor por capital e intereses es de 9.139.507 pesetas más costas judiciales si las hubiera.

Tipo de subasta en primera licitación: 859.133 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 644.349 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 429.566 pesetas.

Santander, 28 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/355946

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

*Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 04 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Eloy Presmanes Barata, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 22 de octubre de 1999 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de enero del 2000, a las doce horas en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advir-

tiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieran postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos

los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

#### Advertencias:

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta.

La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

### Relación de bienes que se subastan

Deudor: Don Eloy Presmanes Barata.

#### Finca número 1

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana en barrio La Concha, actualmente calle Laredo, 2, bajo derecha.

Tipo vía: Cl. Nombre vía: Laredo. Número vía: 2. Piso: Bajo. Puerta: Derecha. Código postal: 39003. Código municipal: 39075.

—Datos Registro:

Número Registro: 01. Número libro: 432. Número folio: 236. Número finca: 26.970. Importe de tasación: 1.600.000 pesetas.

—Cargas que deberán quedar subsistentes:

Oblig. hipotec. tenedor o tenedores. Carga: Hipoteca. Importe: 600.000 pesetas.

Ayuntamiento de Santander-Recaud.. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 1.471.964 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación:

—Descripción ampliada:

Urbana. La bodega derecha de la casa señalada con el número 2 interior, situada detrás de las casas números 7 y 9 de la travesía de San Simón, en la ciudad de Santander, barrio de La Concha. Ocupa una superficie aproximada de 31 metros cuadrados, distribuida en tres habitaciones,

comedor, cocina, retrete y pasillo. Se halla situada en la primera planta del inmueble y a la mano izquierda entrando, en el portal de acceso al piso primero derecha. Lindando: Norte o espalda, patio de la casa; Sur o frente, calle del barrio de La Concha; Este o derecha entrando, calleja, y Oeste o izquierda, con la bodega izquierda.

Valoración: 1.600.000 pesetas.

Cargas:

—Inscrip. 4. Hipoteca en garantía de tres obligaciones hipotecarias a favor de tenedor o tenedores presentes y futuros de las respectivas obligaciones hipotecarias, respondiendo esta finca de 500.000 pesetas de principal, de sus intereses de mora correspondientes y de 100.000 pesetas para costas y gastos.

—Anotación de embargo letra «A» a favor del Ayuntamiento de Santander-Recaudación de Tributos Municipales por una deuda total de 1.471.964 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.600.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.200.000 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 800.000 pesetas.

Santander, 26 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/355931

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

#### Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora «Ciser, S. A.», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en avenida de Los Castros, 143, Santander, se procedió con fecha 13 de octubre de 1999 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 26 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra la deudora de referencia, con DNI/NIF/CIF número A-39097886, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 96 011957964	03 1996/03 1996	0111

Importe del principal: 1.371.898 pesetas.

Recargos de apremio: 274.380 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 49.388 pesetas.

Total débitos: 1.695.666 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el

inmueble perteneciente a la deudora que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOC del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo esta-

blecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 13 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

#### Descripción de la finca embargada

Deudora: «Ciser, S. A.».

Finca número: 15.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana. Tipo de vía: Urbanización. Nombre de la vía: Parque Mendicouague. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de tomo: 2.437. Número de libro: 1.167. Número de folio: 100. Número de finca: 89.524.

Descripción ampliada: Urbana número 259, vivienda dúplex situada en la planta quinta con proyección a la bajo cubierta del edificio 1, del tipo «W», al frente a la derecha según se sube por la escalera, situada en la manzana 1 o del Este, que forma parte de un conjunto urbanístico denominado «Parque Mendicouague», compuesto de dos manzanas, una al Este y otra al Oeste, separadas por una calle en proyecto, que unirá la avenida de Los Castros con el paseo del General Dávila, con una superficie construida aproximada, incluida la parte proporcional de escalera y portal, en planta quinta, de 106 metros 56 decímetros cuadrados, y en planta bajo cubierta de 55 metros 52 decímetros cuadrados, comunicadas ambas plantas entre sí a través de escalera interior y con distribución propia para habitar, y que linda: En planta quinta, a la derecha entrando u Oeste, con vuelos a terreno sobrante de edificación; a la izquierda entrando o Este, con pasillo de acceso y vivienda dúplex tipo «X» de su misma planta y edificio; al fondo o Sur, con vuelos a terreno sobrante de edificación, y al frente o Norte, con meseta de acceso y vivienda tipo «V» de su misma planta y edificio; y en planta bajo cubierta linda: Al Norte, cuarto trastero señalado con la letra «A» de su misma planta y edificio y con proyección en esta planta de la vivienda dúplex, tipo «V», del mismo edificio; al Sur, con cubierta del edificio y a su través vuelos a terreno sobrante de edificación; al Este, con proyección en esta planta de la vivienda dúplex tipo «X» de su mismo edificio y cubierta del edificio, y al Oeste, con cubierta del edificio y a su través vuelos a terreno sobrante de edificación y con proyección en esta planta de la vivienda dúplex tipo «V» del mismo edificio. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total de la manzana de la que forma parte del 1,010%, y con relación al conjunto urbanístico del que forma parte del 0,335%.

Finca número: 16.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana. Tipo de vía: Urbanización. Nombre de la vía: Parque Mendicouague. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de tomo: 2.437. Número de libro: 1.167. Número de folio: 166. Número de finca: 89.568.

Descripción ampliada: Urbana número 281, vivienda dúplex situada en la planta quinta con proyección a la bajo cubierta del edificio 2, del tipo «W», al frente a la derecha según se sube por la escalera, situada en la manzana 1 o del Este, que forma parte de un conjunto urbanístico denominado «Parque Mendicouague», compuesto de dos manzanas, una al Este y otra al Oeste, separadas por una calle en proyecto, que unirá la avenida de Los Castros con el paseo del General Dávila, con una superficie construida aproximada, incluida la parte proporcional de escalera y portal, en planta quinta de 106 metros 56 decímetros cuadrados, y en planta bajo cubierta de 54 metros 53 decímetros cuadrados, comunicadas ambas plantas entre sí a

través de escalera interior y con distribución propia para habitar, y que linda: En planta quinta, a la derecha entrando u Oeste, con vuelos a terreno sobrante de edificación; a la izquierda entrando o Este, con pasillo de acceso y vivienda dúplex tipo «X» de su misma planta y edificio; al fondo o Sur, con vuelos a terreno sobrante de edificación, y al frente o Norte, con meseta de acceso y dúplex tipo «V» de su misma planta y edificio; y en planta bajo cubierta linda: Al Norte, cuarto trastero señalado con la letra «A» de su misma planta y edificio y con proyección en esta planta de la vivienda dúplex, tipo «V», del mismo edificio; al Sur, con cubierta del edificio y a su través vuelos a terreno sobrante de edificación; al Este, con proyección en esta planta de la vivienda dúplex tipo «X» de su mismo edificio y cubierta del edificio, y al Oeste, con cubierta del edificio y a su través vuelos a terreno sobrante de edificación y con proyección en esta planta de la vivienda dúplex tipo «V» del mismo edificio. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total de la manzana de la que forma parte del 1,004%, y con relación al conjunto urbanístico del que forma parte del 0,333%.

Finca número: 17.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana. Tipo de vía: Urbanización. Nombre de la vía: Parque Mendicouague. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de tomo: 2.437. Número de libro: 1.167. Número de folio: 169. Número de finca: 89.570.

Descripción ampliada: Urbana número 282, vivienda dúplex situada en la planta quinta con proyección a la bajo cubierta del edificio 2, del tipo «X», al frente a la izquierda según se sube por la escalera, situada en la manzana 1 o del Este, que forma parte de un conjunto urbanístico denominado «Parque Mendicouague», compuesto de dos manzanas, una al Este y otra al Oeste, separadas por una calle en proyecto, que unirá la avenida de Los Castros con el paseo del General Dávila, con una superficie construida aproximada, incluida la parte proporcional de la escalera y del portal, en planta quinta de 106 metros 56 decímetros cuadrados, y en planta bajo cubierta de 54 metros 53 decímetros cuadrados, comunicadas ambas plantas entre sí a través de escalera interior y con distribución propia para habitar, y que linda: En planta quinta, a la derecha entrando u Oeste, con pasillo de acceso y vivienda dúplex tipo «W» de su misma planta y edificio; a la izquierda entrando o Este, con vuelos a terreno sobrante de edificación; al fondo o Sur, con vuelos a terreno sobrante de edificación, y al frente o Norte, con meseta de acceso, vivienda dúplex tipo «Y» de su misma planta y edificio; y en planta bajo cubierta linda: Al Norte, con cuarto de máquinas del ascensor y proyección en esta planta de la vivienda dúplex tipo «Y» del mismo edificio; al Sur, con cubierta del edificio y a su través vuelos a terreno sobrante de edificación; al Este, con cubierta del edificio y a su través vuelos a terreno sobrante de edificación y con proyección en esta planta de la vivienda dúplex tipo «Y» del mismo edificio, y al Oeste, con cubierta del edificio y con proyección en esta planta de la vivienda dúplex tipo «W» del mismo edificio. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total de la manzana de la que forma parte del 1,004%, y con relación al conjunto urbanístico del que forma parte del 0,333%.

Finca número: 18.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana. Tipo de vía: Urbanización. Nombre de la vía: Parque Mendicouague. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de tomo: 2.437. Número de libro: 1.167. Número de folio: 220. Número de finca: 89.604.

Descripción ampliada: Urbana número 299, vivienda situada en la planta tercera del edificio 3, del tipo «D», a la

izquierda según se sube por la escalera situada en la manzana 1 o del Este, que forma parte de un conjunto urbanístico denominado «Parque Mendicouague», compuesto de dos manzanas, una al Este y otra al Oeste, separadas por una calle en proyecto, que unirá la avenida de Los Castros con el paseo del General Dávila, con una superficie construida, incluida la parte proporcional de portal y escalera, de 106 metros 94 decímetros cuadrados, con distribución propia para habitar, y que linda: A la derecha entrando o Sur, con vuelos a terreno sobrante de edificación, caja de ascensor de la izquierda y vivienda tipo «C» de su misma planta y edificio; a la izquierda entrando o Norte, con vuelos a terreno sobrante de edificación; al fondo o Este, con vivienda tipo «A» de su misma planta del edificio 2 y vuelos a terreno sobrante, y al frente u Oeste, con meseta y pasillo de acceso, caja de escalera y vuelos a terreno sobrante de edificación. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total de la manzana de la que forma parte del 0,667%, y con relación al conjunto urbanístico del que forma parte del 0,221%.

Finca número: 19.

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana. Tipo de vía: Urbanización. Nombre de la vía: Parque Mendicouague. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de tomo: 2.437. Número de libro: 1.167. Número de folio: 112. Número de finca: 89.532.

Descripción ampliada: Urbana número 263, cuarto trastero situado en la planta sexta o bajo cubierta del edificio 1, señalado con la letra «B», a la izquierda según se sube por la escalera, situado en la manzana 1 o del Este, que forma parte de un conjunto urbanístico denominado «Parque Mendicouague», compuesto de dos manzanas, una al Este y otra al Oeste, separadas por una calle en proyecto, que unirá la avenida de Los Castros con el paseo del General Dávila, con una superficie construida aproximada de 23 metros 59 decímetros cuadrados, y que linda al Norte, con cubierta del edificio y, a su través, vuelos a terreno sobrante de edificación; al Sur, con proyección en esta planta de la vivienda dúplex tipo «Y» del mismo edificio y con cuarto de máquinas del ascensor; al Este, con proyección en esta planta de la vivienda dúplex tipo «Y» del mismo edificio y con cubierta del edificio y a su través vuelos a terreno sobrante de edificación, y al Oeste, con cuarto de máquinas del ascensor, meseta y pasillo de acceso y caja de escalera. Se le asigna una cuota de participación en relación al valor total de la manzana de la que forma parte del 0,147%, y con relación al conjunto urbanístico del que forma parte del 0,049%.

Santander, 13 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/355899

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

#### *Notificación de providencia de apremio a deudores*

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 942 312 464),

Hace saber. Que en los títulos ejecutivos expedidos contra el deudor que a continuación se relaciona correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

Providencia.—«En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una

vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia al responsable del pago por ser desconocido su domicilio, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), haciéndose las advertencias siguientes:

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin que el deudor haya comparecido por sí o por medio de representante en el expediente administrativo que se le instruye, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

—El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1.º, previniéndose que, de no realizarse el pago dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bienes en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento, que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos.

—Oposición al apremio ante el mismo órgano que la dictó, dentro de los quince días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo

111 del Real Decreto 1.637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE número 285, de 27 de noviembre). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe más un 3% en concepto de costas del procedimiento.

Expediente: 99/28. Nombre: Don César González Jorde. CCC: 39/10028571/87. Régimen: INEM. Períodos: 11/5/98 a 30/5/98. Importe: 21.954 pesetas.

Expediente: 99/33. Nombre: Don Manuel A. Albella Gutiérrez. CCC: 39/406149/64. Régimen: INEM. Períodos: 8/2/98 a 28/2/98. Importe: 26.959 pesetas.

Expediente: 99/50. Nombre: Don Lorenzo Camus Villar. CCC: 39/512569/75. Régimen: INEM. Períodos: 16/5/98 a 30/5/98. Importe: 10.206 pesetas.

Expediente: 99/60. Nombre: Don Francisco Díez Buria. CCC: 39/1013659/63. Régimen: INEM. Períodos: 1/5/96 a 28/2/98. Importe: 908.388 pesetas.

Expediente: 99/64. Nombre: «Construcciones Niesca, Sociedad Limitada». CCC: 39/51891/79. Régimen: INEM. Períodos: 18/8/98 a 17/10/98. Importe: 458.616 pesetas.

Santander, 27 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/356017

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Industria

*Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de instalación del «anexo al ramal Torrelavega-Camargo, red de Bezana y Adarzo» y «Addenda».*

Por resolución de esta Dirección General de Industria de fecha 29 de marzo de 1999, fue autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalaciones «anexo al ramal Torrelavega-Camargo, red de Bezana y Adarzo» y «Addenda», confirmada por resolución del consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de fecha 16 de septiembre de 1999, que discurre por los términos municipales de Camargo, Santa Cruz de Bezana y Santander. Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre de 1999, en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, a partir de las nueve horas; el día 30 de noviembre de 1999, en el Ayuntamiento de Camargo, a partir de las diecisiete treinta horas; y los días 1 y 2 de diciembre de 1999, en el Ayuntamiento de Santander, a partir de las nueve horas.

El orden del levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido.

En el expediente expropiatorio, «Enagas, S.A.», asumirá la condición de beneficiaria.

**Relación de titulares desconocidos o con domicilio ignorado. Convocatoria de actas previas  
Proyecto: «Anexo al ramal Torrelavega-Camargo, red de Bezana-Adarzo»**

Finca nº	Titular	Afección		Catastro		Naturaleza	Citación		
		L.M.L.	O.T. m. <sup>2</sup>	Políg.	Parcela		Día	Mes	Hora
<i>Término municipal: Santa Cruz de Bezana</i>									
S-SB-103/4	Desconocido	0	36	7	289	Pradera	30	Noviembre	9,00
S-SB-103/10	Desconocido	16	180	80050	13	Pastos	30	Noviembre	10,00
<i>Término municipal: Santander</i>									
S-ST-140	Desconocido	28	329	13	169	Pradera	1	Diciembre	16,00
S-ST-144	Desconocido	21	294	13	178	Pradera	1	Diciembre	17,00
S-ST-184	Desconocido	9	126	13	282	Pradera	2	Diciembre	12,00

Santander, 18 de octubre de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/350279

## 7. OTROS ANUNCIOS

7.5 VARIOS

### 7.1 URBANISMO

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

*Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Camargo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304144, promovido por don Jaime Rodríguez Damelia, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Muriedas, del municipio de Camargo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de octubre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/333218

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

*Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Torrelavega.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304146, promovido por don Jesús Briz Bedoya, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Barreda, del municipio de Torrelavega.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 20 de octubre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/342475

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

*Orden de 2 de noviembre de 1999, por la que se convoca la celebración de prueba extraordinaria para la obtención del título de Graduado Escolar.*

La Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema educativo (BOE del 4), en su título III, contempla que las personas adultas puedan adquirir o actualizar su formación básica y acceder a los distintos niveles del sistema educativo y dispone que las Administraciones educativas —refiriéndose, como se explicita en la disposición final segunda, a aquellas que se encuentren en el pleno ejercicio de sus competencias— organizarán periódicamente pruebas para la obtención de títulos académicos.

Por otra parte, la mencionada Ley Orgánica, en la disposición adicional cuarta garantiza que durante un plazo de cinco años continuarán convocándose pruebas extraordinarias para la obtención del título de Graduado Escolar, que permitirá acceder al segundo ciclo de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y tendrá los mismos efectos profesionales que el título de Graduado en Educación Secundaria lo que facilitará que las personas que hubieran cursado enseñanzas en el sistema de la Ley General de Educación de 1970, puedan acceder a las nuevas enseñanzas o al mundo laboral.

El Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1999, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, determina, por una parte, que el año académico 1996/1997 es el último curso de implantación de las enseñanzas de Educación General Básica y, por otra parte también precisa en su artículo único, punto ocho, que durante los cinco años siguientes a la extinción del octavo curso de Educación General Básica continuarán convocándose pruebas extraordinarias para obtención del título de Graduado Escolar.

La orden de 31 de julio de 1997 (BOE del 22 de agosto), por la que se regula la obtención del título de Graduado Escolar mediante la realización de pruebas extraordinarias, en su artículo séptimo, establece que las pruebas extraordinarias se realizarán como mínimo dos veces al año, durante los meses de junio y septiembre, que serán convocadas por las Direcciones Provinciales del Departamento. La Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa podrá autorizar convocatorias con carácter extraordinario en el caso en que determinadas circunstancias así lo requieran.

Asumidas por esta Comunidad Autónoma, con fecha 1 de enero de 1999, competencias plenas en materia de enseñanza no universitaria, corresponde a esta

Administración educativa convocar las convocatorias extraordinarias de junio y septiembre, así como aquellas que juzgue necesario, en función de determinadas circunstancias que así lo requieran, para obtención del título de Graduado Escolar, y detectados en las últimas fechas algunos casos de necesidad urgente de obtención de dicho título, en función de mantenimiento o consolidación de empleo laboral,

#### DISPONGO

Primero.—Convocar la celebración de prueba extraordinaria para la obtención del título de Graduado Escolar.

La prueba versará sobre los objetivos globales terminales de la Educación General Básica.

Las materias que integrarán esta prueba estarán agrupadas en las áreas de «Lengua Castellana», «Lengua Extranjera», «Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza» y «Ciencias Sociales».

Segundo.—Podrán inscribirse para esta prueba aquellas personas que presten sus servicios laborales, a la entrada en vigor de esta Orden, en la Autoridad Portuaria y así lo acrediten documentalmente.

Igualmente podrán hacerlo aquellas personas que, por encontrarse en situación de personal eventual, estén a la espera de incorporación a la citada empresa en el momento de publicarse esta Orden y así lo acrediten documentalmente.

Tercero.—La prueba tendrá lugar el día 13 de diciembre de 1999, en los locales del Centro Público de Educación de Personas Adultas, sito en la calle Peña Herbosa, número 29, de Santander, y se realizará en una sola jornada, en sesión de tarde, comenzando la misma a las dieciséis treinta horas.

Cuarto.—Los aspirantes a la realización de la prueba deberán inscribirse en el Servicio de Programas e Innovación Educativa de la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, sito en la calle Vargas, 53-5.<sup>a</sup> planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas.

Quinto.—El plazo de inscripción comenzará al día siguiente de la publicación de esta Orden y finalizará el día 9 de diciembre.

Sexto.—Los aspirantes, en el momento de la inscripción, deberán presentar la siguiente documentación:

—Fotocopia del DNI.

—Certificación expedida por la Autoridad Portuaria de que, al día de la fecha, se encuentran prestando en ella sus servicios o que se encuentran en situación de eventual.

—Impreso de inscripción debidamente cumplimentado que les será entregado en el ya citado Servicio de Programas e Innovación Educativa.

Séptimo.—La comisión evaluadora de esta prueba extraordinaria estará constituida por un presidente, nombrado por la Dirección General de Educación, y tres vocales, igualmente designados por la Dirección General de Educación.

Octavo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Queda autorizada la Dirección General de Educación para dilucidar cualquier duda que pudiera surgir en la aplicación de la presente Orden.

Santander, 2 de noviembre de 1999.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

99/358236

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de carnicería-charcutería.*

Por don Manuel Quintana Herrero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería-charcutería en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Cabezón de la Sal, 21 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/349698

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de café degustación.*

Por don Adolfo González Angulo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café degustación en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Cabezón de la Sal, 21 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/347938

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para el acondicionamiento de un local con destino a salas de cine y restauración, situado en el polígono de Nueva Montaña.*

«Centro Comercial Hipercor», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a salas de cine y restauración situado en polígono de Nueva Montaña.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 29 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/360929

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.1 SUBASTAS

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

*Anuncio de subasta en juicio ejecutivo, expediente número 289/91.*

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno, antiguo primera instancia e instrucción número siete de Santander,

Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 289/91 a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra doña Benjamina Gutiérrez Saiz, don Miguel Ángel Cuesta Gutiérrez, doña Aurelia López Arriola, don José Antonio Cuesta Gutiérrez

y doña María Mercedes Viar Echevarría, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la LEC a la subasta de bienes del deudor, relacionados al pie de este edicto con indicación de su justiprecio.

2. La tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de enero del 2000, a las diez cuarenta y cinco horas, sin sujeción a tipo.

3. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta del BBV número 3870-0000-17-0289-91, correspondiente a este Juzgado, el 20% del tipo de la segunda (tipo de la segunda subasta el 75% del valor de tasación).

4. Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen compareciendo personalmente en este Juzgado sito en avenida Pedro San Martín, s/n, Santander.

5. Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bien que se saca a subasta y su justiprecio

Local sito en el pueblo de La Penilla, sitio de La Llera, local señalado con la letra A, superficie construida 84,10 metros cuadrados.

Registro de la Propiedad de Villacarriedo, tomo 993, libro 124, folio 36 y finca 14.296.

Tasada en 6.728.000 pesetas.

Santander, 14 de octubre de 1999.—La secretaria, Gemma Rivero Simón.

99/359120

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Anuncio de subasta en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 51/94.*

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza de instrucción número tres de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 51/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», contra don José Preciado Rivero, don Fidel Sánchez Villa y doña María Asunción Álvarez Camus en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de diciembre, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3.847, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del

Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de enero del 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de febrero, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Rústica: Finca prado en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, a los sitios de Las Llatias y del Cerrao, de cabida siete carros y medio, o sea, quince áreas veinticinco centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Antonio Riva; Sur, doña Felicitas Camus y don José González Gómez; Este, doña Esperanza Riva; y Oeste, carretera y doña Sabina Lanza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno, al tomo 2.222, libro 952, folio 84, finca 75.996, inscripción 1ª.

### Tipo de subasta

Santander, 28 de septiembre de 1999.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

99/351749

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo, expediente número 661/99.*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

661/99. Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, contra la resolución del Gobierno de Cantabria, desestimatoria presunta del recurso ordinario interpuesto ante el Consejo de Gobierno de Cantabria contra la Resolución de la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 6 de julio de 1998, en virtud de la cual se autoriza a la empresa «Residuos de Cantabria, S. A.» a la instalación de un vertedero de residuos sólidos en suelo no urbanizable de la localidad de Maoño.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo al artículo 47 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Santander, 7 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/352070

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en recurso de apelación, expediente número 691/98.*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue Rollo de Apelación número 691/98, dinamante de los autos número 1/97 del Juzgado de Instrucción 4 (antiguo Mixto 10) Santander, sobre separación, siendo partes doña Lucia González Ortega como apelante y don José Ramón Martín Martín como apelado, en el que se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1999 que, copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: «Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña Lucia González Ortega, representada por la Procuradora señora Martínez Castanedo y bajo la dirección técnica del letrado señor Bolado Gómez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número 10 (actual Instrucción Número 4) de Santander en fecha 1 de abril de 1998, debemos revocar y revocamos parcialmente la misma, acordando la fijación de una pensión alimenticia a favor de los hijos del matrimonio y a cargo del esposo y padre de veinte mil pesetas en total, pagaderas mensualmente y actualizables a tenor del IPC cada año, la cual se entregará al familiar con quienes los hijos convivan. Manteniendo el resto de los pronunciamientos de la sentencia recurrida.

No procede imponer las costas de esta alzada a ninguna de las partes».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Ramón Martín Martín, expido y firmo el presente, en Santander, 19 de octubre de 1999.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

99/344166

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en juicio verbal, expediente número 457/96.*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cantabria,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 1.588/97, dimanante de los autos número 457/96 del Juzgado de Instrucción Número Dos (antiguo mixto 8 de Santander), sobre verbal, siendo partes, don Juan Ocejo Quintana, como apelante y don José Castillo Oti y «Multinacional Aseguradora», como apelados, en el que se ha dictado sentencia con fecha 14 de octubre de 1999, que copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Juan José Ocejo Quintana, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho (actual instrucción número dos de Santander), en fecha 26 de marzo de 1997, debemos confirmara y confirmamos al misma en su fallo, con imposición a la parte apelante de las costas de esta alzada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don José Castillo Oti, expido y firmo el presente, en Santander, 19 de octubre de 1999.—El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

99/350409

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA****Sección Segunda**

*Notificación de sentencia en recurso de apelación civil, expediente número 671/97.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil rollo de Sala número 671/97 se ha dictado sentencia con fecha 2 de septiembre de 1999 cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 450/99. Ilustrísimos señores magistrados don Miguel Fernández Díez, don Bruno Arias Berrioategortúa y don Julio Sáez Vélez. En la ciudad de Santander a 2 de septiembre de 1999. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio verbal número 502 de 1996, rollo de Sala número 671 de 1997 procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, en los que en esta segunda instancia ha sido parte apelante «La Equitativa», representada por el procurador señor Cuevas; apelada-adherida, «Euromutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija», y como apelados «El Consorcio de Compensación de Seguros», don Antonio Hernández Pisa y doña Marina Jiménez Pisa, estos dos últimos en rebeldía. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Julio Sáez Vélez.

Fallamos: Que estimando los recursos de apelación y adhesión formulados respectivamente por «La Equitativa» y «Euromutua de Seguros y Reaseguros», contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, en los autos a que este rollo se refiere, debemos revocar y revocamos parcialmente expresada sentencia y, en su consecuencia:

1) Estimando la demanda formulada por «Euromutua Seguros y Reaseguros a Prima Fija», contra don Antonio Hernández Pisa, doña Marina Jiménez Pisa y el «Consorcio de Compensación de Seguros», debemos condenar y condenamos a expresados demandados a que solidariamente abonen a «Euromutua de Seguros y Reaseguros» la cantidad de 1.459.280 pesetas, más sus intereses legales desde la interposición de la demanda, con franquicia de 70.000 pesetas en cuanto al Consorcio de Compensación de Seguros.

2) Debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por «Euromutua de Seguros y Reaseguros» contra la «Cía. de Seguros La Equitativa». Todo ello sin expresa condena en ambas instancias. Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuera bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada a los demandados-apelados don Antonio Hernández Pisa y doña Marina Jiménez Pisa, en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el BOC, haciéndoles saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente, en Santander, 6 de octubre de 1999.—El secretario judicial (ilegible).

99/352195

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA****Sección Segunda**

*Notificación de sentencia en recurso de apelación civil, expediente número 352/97.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil, rollo de Sala número 352/97 se ha dictado sentencia con fecha 22 de septiembre de 1999, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 481/99. Ilustrísimo señor presidente, don Miguel Fernández Díez. Ilustrísimos señores magistrados doña Clara Penín Alegre y don Bruno Arias Berrioategortúa. En la ciudad de Santander a 22 de septiembre de 1999. Vistos en trámite de apelación ante esta

Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria los presentes autos de juicio de menor cuantía número 73/91, rollo de Sala número 352 de 1997, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña, en los que en esta segunda instancia ha sido parte apelante doña Remedios Alvarado Maza, representada por el procurador señor Llanos García y defendida por la letrada señora Maza Carrascal, y apelados, don Rafael Gómez Lavín y doña Pilar Vives Hermoso de Mendoza, representados por la procuradora señora Llanos Benavent, y apelados en situación de rebeldía don Ladislao Gómez González y personas que pudieran tener interés en el pleito. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Bruno Arias Berrioategortúa.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Remedios Alvarado Maza contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña, la que debemos revocar y revocamos para en su lugar, estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Remedios Alvarado Maza, contra don Rafael Gómez Lavín y doña Pilar Vives Hermoso de Mendoza y contra don Ladislao Gómez González, declarar que el lindero Este de la finca de la actora se delimita por los puntos a-b-d, del plano levantado por el señor Álvarez Badiola (folio 115 de las actuaciones) y el lindero Oeste de la misma finca por el segmento correspondiente de la línea determinada por los puntos h-a, del levantado por el señor Vega Esteban (folio 56), absolviendo a los demandados de las demás pretensiones formuladas contra ellos en este procedimiento por la actora, y todo ello con expresa imposición a doña Remedios Alvarado Maza de las costas ocasionadas en la primera instancia con ocasión de las acciones ejercitadas contra don Rafael Gómez Lavín y doña Pilar Vives Hermoso de Mendoza y con igual expresa imposición a don Ladislao Gómez González de las costas ocasionadas en la primera instancia con ocasión de la acción ejercitada contra él, y sin hacer expresa imposición de las restantes a ninguna de las partes. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuera bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia dictada a los demandados-apelados don Ladislao Gómez González y cuantas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el presente pleito, en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el BOC, haciéndoles saber que dicha resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de casación ante esta misma Audiencia en el plazo de diez días, para ante la Sala Primera del Tribunal Supremo, expido la presente, en Santander, 25 de octubre de 1999.—El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

99/351722

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

### Sección Tercera

*Notificación de sentencia en juicio de menor cuantía, expediente número 217/95.*

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 79/95, dimanante de autos de menor cuantía número 217/95 del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, seguidos entre partes, de la una y como apelante, don Damián Martínez Ruiz y como apelados don Vicente García Díez, doña María Ramallete Jorge, doña Carmen Ruiz y demás personas desconocidas e inciertas herederas de don Damián Martínez Bustamante, se ha dictado sentencia en dicho recurso, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: Ilustrísimos señores don Francisco Martínez Cimiano, don Antonio Muñoz Díez y don José Manuel Fínez Ratón. Santander a 17 de diciembre de 1995. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 217/95, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, seguido entre las partes, como apelante, don Damián Martínez Ruiz, cuyas circunstancias personales ya constan en la sentencia apelada, teniendo por designado, a efectos de representación, al procurador señor Mantilla Rodríguez, bajo la dirección técnica del letrado señor García de Soto y de la Roza, y como apelados, don Vicente García Díez y doña María Ramallete Jorge, cuyas demás circunstancias personales ya constan en la sentencia apelada, y teniendo por designados a efectos de representación al procurador señor Llanos García, bajo la dirección técnica del letrado señor Alonso González, y doña Carmen Ruiz y demás personas desconocidas e inciertas, herederos de don Damián Martínez Bustamante, actuando como ponente el ilustrísimo señor don Antonio Muñoz Díez.

Parte dispositiva: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Damián Martínez Ruiz contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor juez de primera instancia de Reinosa, en autos de los que este rollo dimana y con parcial revocación de aquélla, debemos condenar y condenamos al mismo y demás codemandados a abonar a los actores don Vicente García Díez y doña María Ramallete Jorge la suma de 12.000.000 de pesetas, todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas en ambas instancias. Los intereses previstos en el artículo 921 de la LEC se devengarán por la suma adeudada desde la fecha de la sentencia de primera instancia. Y con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Carmen Ruiz y demás personas desconocidas e inciertas, herederas de don Damián Martínez Bustamante y su publicación en el BOC y en el tablón de anuncios de esta Sala.

Santander, 14 de octubre de 1999.—El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/351726

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en autos de reclamación de cantidad, expediente número 450/99.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 450/99 a instancias de doña Verónica Elizalde Vandendriessche, contra «Revestimientos, Sociedad Limitada», por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Verónica Elizalde Vandendriessche frente a «Revestimientos, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 1.417.500 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de intereses por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «BBV» número

54620000650450/99, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Revestimientos, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 25 de octubre de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.  
99/352087

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en autos por reclamación de cantidad, expediente número 338/99.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 338/99 a instancias de don Rafael Gutiérrez García, contra don Marcos Antonio Campo Ruiz, por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Rafael Gutiérrez García frente a don Marcos Antonio Campo Ruiz y FOGASA, condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 12.025 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora. Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Marcos Antonio Campo Ruiz, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 22 de octubre de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.  
99/350365

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en autos por reclamación de cantidad, expediente número 356/99.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 356/99 a instancias de don Juan C. Fernández Fernández y don Antonio García Oslé, contra «Bulkaesan, Sociedad Limitada», por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José C. Fernández Fernández y don Antonio García Oslé, frente a «Bulkaesan, S. L.» condeno a esta empresa a abonar a los actores la cantidad de 215.631 pesetas y 200.135 pesetas respectivamente por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Bulkaesan, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 22 de octubre de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.  
99/350356

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en autos por reclamación de cantidad, expediente número 462/99.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos

número 462/99 a instancias de don Félix Romano Albella, contra «Cafeterías Montañesas, S. A.» y don Francisco Vergel Cortés, por reclamación de cantidad, en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Félix Romano Albella frente a «Cafeterías Montañesas, S. A.», don Francisco Vergel Cortés y FOGASA, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 666.345 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora. Se tiene por desistido a don Francisco Vergel Cortés.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV número 54620000650462/99, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Cafeterías Montañesas, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 22 de octubre de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.  
99/350348

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Citación para la celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 563/99.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 563/99 promovidas por don Víctor A. Moreda Palacios, contra «Cantabria de Canalizaciones y Telecomunicaciones del Norte, S. L.» y «Cobra Instalaciones y Servicios, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, el día 25 de noviembre, a las once y veinte horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle El Sol, 28, de esta ciudad, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día, hora y lugar señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación en legal forma a «Cantabria de Canalizaciones y Telecomunicaciones del Norte, S. L.», actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 28 de octubre de 1999.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.  
99/357516

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 629/99.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 629/99 promovidas por don Antonio Palacios Ocejo, contra don Ángel María Sandoval Gutiérrez, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 25 de noviembre, a las once horas, en

la sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle El Sol, 28, de esta ciudad, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora y lugar señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidos de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Ángel María Sandoval Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido el presente, en Santander, 28 de octubre de 1999.-La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

99/357523

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de ejecución, expediente número 128/99.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, Secretario del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 128/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florentino Gómez Fernández, don Ignacio Castillo Ruiz, don Jairo Gómez de Cos, don Ramiro Mediavilla Montes, don José Manuel Pelayo Pérez, don Daniel Gutiérrez Pérez contra la empresa «Tapicerías 2 MIL, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Digo.-Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Tapicerías 2 MIL, S.L.» para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de Cantidad.

Florentino Gómez Fernández . . . . .	1.417.884 pesetas
Ignacio Castillo Ruiz . . . . .	1.498.904 pesetas
Jairo Gómez de Cos . . . . .	537.912 pesetas
Ramiro Mediavilla Montes . . . . .	809.326 pesetas
José Manuel Pelayo Pérez . . . . .	674.880 pesetas
Daniel Gutiérrez Pérez . . . . .	478.144 pesetas

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demanda sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma don Antonio Ramos Belda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Tapicerías 2 MIL, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 15 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El secretario judicial.-Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/344336

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA**

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, expediente número 118/99.*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 118/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iván Guillermo Lasterra Rey, contra la empresa «Proydenco 2000, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada «Proydenco 2000, S. L.» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 531.408 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.-Conforme, la ilustrísima señora magistrada Catalina Pérez Noriega.-La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Proydenco 2000, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 15 de octubre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La secretaria judicial (ilegible).

99/34766.



**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**EDITA**

Gobierno de Cantabria

**IMPRIME**

Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942 207 300 - Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin\_oficial@gobcantabria.es